



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Boletín Económico

Año 12 – N° 19 - 2025

Ingresos Tributarios 2024

VICEMINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA

Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Jhonny Cristian Morales Coronel

Viceministro de Política Tributaria

ELABORACIÓN:

Franco Mauricio Guzmán Bayley

Director General de Estudios Tributarios

Ana Karina Auza Auza

Catalina Sofía Apaza Aduviri

Gary Eduardo Canaviri Sillerico

Jarold Jhonatan Escobar Mayta

Profesionales Tributarios

Fuentes de Información:

Servicio de Impuestos Nacionales

Aduana Nacional

Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal

Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros

La Paz-Bolivia

Boletín Económico: Ingresos Tributarios N° 19**ÍNDICE GENERAL**

PRESENTACIÓN	1
I. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA	4
I.1. Recaudación tributaria y aduanera	7
I.1. Recaudación de mercado interno	10
I.1.1. Recaudación tributaria por tipo de impuesto	10
I.1.2. Recaudación tributaria por actividad económica	12
I.1.3. Recaudación tributaria por departamento	12
I.2. Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital	13
I.3. Recaudación aduanera	17
I.3.1. Recaudación aduanera por departamento	19
I.3.2. Padrón de Operadores de Comercio Exterior	19
I.3.3. Liberaciones	20
I.4. Presión tributaria	22
I.4.1. Presión tributaria del nivel central del Estado	23
I.4.2. Presión tributaria equivalente y presión fiscal equivalente	24
I.5. Brecha del IVA	28
II. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES	29
II.1 Clasificación de impuestos de los niveles subnacionales	30
II.2 Recaudación tributaria de impuestos de dominio subnacional	31
II.1.1. Recaudación tributaria de impuestos de dominio subnacional por departamento	32
II.1.2. Recaudación tributaria municipal por categoría	33
III. MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	34
III.1. Régimen de Reintegro en Efectivo del Re-IVA	35
III.2. Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF)	36
III.3. Incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital	37
III.4. Incentivos tributarios y financieros para la fabricación, ensamblaje, importación y compra de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida y vehículos eléctricos e hídricos	38
III.5. Incorporación al Régimen Complementario al RC-IVA a los profesionales independientes	40
III.6. Lucha contra el contrabando	40
IV. CONCLUSIONES	42
V. APÉNDICE NORMATIVO	44

Índice de Cuadros

Cuadro 1 Composición de los ingresos totales (nacional + subnacional), 2024.....	7
Cuadro 2 Recaudación tributaria y aduanera por tipo de impuesto, 2022 – 2024.....	8
Cuadro 3 Participación del Padrón de Contribuyentes por régimen, 2024.....	14
Cuadro 4 Participación del Padrón de Contribuyentes por departamento, 2024.....	15
Cuadro 5 Participación del Padrón de Contribuyentes por régimen, 2023-2024.....	15
Cuadro 6 Recaudación aduanera ordinaria por capítulo NANDINA, 2020-2024.....	18
Cuadro 7 Padrón de Operadores de Comercio Exterior, 2020 – 2024.....	20
Cuadro 8 Acuerdos de Complementación Económica.....	21
Cuadro 9 Clasificación de impuestos de dominio subnacional.....	30
Cuadro 10 Recaudación tributaria de los gobiernos autónomos por departamento, a diciembre 2024.....	32
Cuadro 11 Valor CIF de importación de bienes de capital por clasificación CUODE, septiembre 2021 – 2024.....	38
Cuadro 12 Valor facturado por comercialización de bienes de capital y clasificación CUODE,.....	38
Cuadro 13 Valor recaudado por la aplicación del D.S. N° 5142, abril – diciembre 2024.....	39

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Ingresos tributarios totales (nacional + subnacional), 2017-2024 ¡Error! Marcador no definido.	
Gráfico 2 Recaudación tributaria y aduanera e incidencias.....	9
Gráfico 3 Recaudación tributaria y aduanera, 2022-2024.....	10
Gráfico 4 Participación de la recaudación tributaria por tipo de impuesto, 2024.....	11
Gráfico 5 Recaudación tributaria por actividad económica, 2023- 2024.....	12
Gráfico 6 Recaudación tributaria por departamento, 2023- 2024.....	13
Gráfico 7 Evolución del Padrón Nacional de Contribuyentes, 2019 – 2024.....	14
Gráfico 8 Recaudación aduanera e importaciones, 2020 – 2024.....	17
Gráfico 9 Recaudación aduanera por departamento, 2024.....	19
Gráfico 10 Recaudación liberada, 2020-2024.....	22
Gráfico 11 Presión tributaria del nivel central del Estado, 2010 – 2024.....	23
Gráfico 12 Presión tributaria, tributaria equivalente y fiscal equivalente, 2010-2024.....	25
Gráfico 13 Recaudación del nivel central del Estado y subnacional, 2024.....	26
Gráfico 14 Recaudación de impuestos de gobiernos subnacionales, 2015 – 2024.....	31
Gráfico 15 Participación de la recaudación tributaria de los gobiernos subnacionales por departamento, a diciembre 2024.....	32
Gráfico 16 Recaudación tributaria municipal por categorías, 2015 -2024.....	33
Gráfico 17 Inscritos en el Re-IVA, 2024.....	35
Gráfico 18 Monto reintegrado acumulado del Re-IVA, 2021- 2024.....	36
Gráfico 19 Recaudación acumulada del IGF por departamento, 2021- 2024.....	36
Gráfico 20 Valor CIF de importación de bienes de capital, septiembre 2021- 2024.....	37
Gráfico 21 Importación de Maquinaria y Vehículos Automotores bajo el D.S. N° 4539, julio 2021 a 2024.....	39
Gráfico 22 Recaudación por RC-IVA, 2020-2024.....	40

NOTAS ACLARATORIAS AL BOLETÍN DE INGRESOS TRIBUTARIOS N° 19

Fecha de Pago

Fecha en la que el contribuyente realiza el pago o liquidación del impuesto correspondiente, en cualquier entidad financiera que preste el servicio.

Fecha de Acreditación

Fecha en que los recursos captados por las entidades financieras son acreditados o abonados en el Banco Central de Bolivia a las cuentas recaudadoras del Tesoro General de la Nación.

Recaudación Ordinaria

Recaudación tributaria regular de impuestos.

Recaudación Extraordinaria

Recaudación que se origina por concepto de programas especiales y transitorios de regularización impositiva.

Recaudación en Efectivo

Recaudación pagada en moneda nacional afectada por la fecha de pago o acreditación.

Recaudación en Valores

Es la recaudación pagada con títulos valores, por ejemplo: NCF-21060, CEDEIM o CENOCREF-1886.

Recaudación de Mercado Interno

Recaudación administrada por el Servicio de Impuestos Nacionales.

Recaudación por Importaciones

Recaudación administrada por la Aduana Nacional, por la importación de bienes y servicios.

Recaudación Liberada

Recaudación aduanera que se deja de percibir por concepto de acuerdos regionales, tratos preferenciales y normativa específica a ciertos productos.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AA-IUE	Alícuota Adicional al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas
AAPAG-2	Acuerdo de Alcance Parcial TM 80, Acuerdo Agropecuario N° 2
ACE	Acuerdo de Complementación Económica
AN	Aduana Nacional
ARPAR4	Acuerdo Regional N° 4, Preferencia Arancelaria Regional
CEDEIM	Certificado de Devolución Impositiva
CENOCREF-1886	Certificado de Notas de Crédito Fiscal Ley N°1886 de Beneficios al Adulto Mayor
CENOCREF-GTB	Certificado de Notas de Crédito Fiscal emitidos a la empresa GasTransBoliviano
CENOCREF-I	Certificado de Notas de Crédito Fiscal - Pago Indebido, emisión para evitar la doble contabilización
CIIU	Clasificación Internacional Industrial Uniforme
D.S.	Decreto Supremo
DIM	Declaración de Mercancías de Importación
GA	Gravamen Arancelario
GRACO	Grandes Contribuyentes
GT	Gasto Tributario
ICE – Imp.	Impuesto a los Consumos Específicos por Importaciones
ICE – M.I.	Impuesto a los Consumos Específicos del Mercado Interno
IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IEHD	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
IMTI	Impuesto Municipal a la Transferencia de Bienes Inmuebles
IMTVA	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores
IPBI	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles
IPVA	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores
ISAE	Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior
ISHDBIM	Impuesto a la Sucesión Hereditaria y Donación de Bienes Inmuebles y Muebles
IT	Impuesto a las Transacciones
ITF	Impuesto a las Transacciones Financieras
IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas
IUE – RE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Remesas al Exterior
IUM	Impuesto sobre las Utilidades Mineras
IVA - Imp.	Impuesto al Valor Agregado por Importaciones
IVA – M.I.	Impuesto al Valor Agregado de Mercado Interno
IGF	Impuestos a las Grandes Fortunas
NA	No aplica
NANDINA	Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina
NCE	Nivel Central del Estado
NCF	Notas de Crédito Fiscal
NIT	Número de Identificación Tributaria
PNCBD	Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital
PT	Presión Tributaria
PRICO	Principales Contribuyentes
R. N. D.	Resolución Normativa de Directorio
RAU	Régimen Agropecuario Unificado
RC-IVA	Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado
Re-IVA	Régimen de reintegro en efectivo del Impuesto al Valor Agregado
RTS	Régimen Tributario Simplificado
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SIN	Servicio de Impuestos Nacionales
STI	Sistema Tributario Integrado
TGB	Impuesto a las Sucesiones y las Transmisiones Gratuitas de Bienes
R.S.	Resolución Suprema
R.M.	Resolución Ministerial
R.Bi.M.	Resolución Bi-Ministerial
R.A.	Resolución Administrativa

PRESENTACIÓN

En la gestión 2024, la economía mundial continuó siendo afectada por factores estructurales que ralentizaron su crecimiento, dentro de los que se destaca las presiones inflacionarias sectoriales persistentes, así como un entorno marcado por riesgos financieros, geopolíticos y climáticos que determinaron la dinámica económica en el corto y mediano plazo.

Según organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial (BM), el crecimiento del PIB global se mantuvo en torno al 3,2% para 2024, similar a 2023, reflejando resiliencia frente al escenario adverso presentado.

Por su parte el contexto interno, se caracterizó principalmente por la especulación, fricciones políticas y sabotaje, extensos periodos de bloqueos de carreteras, fenómenos climáticos desfavorables, contrabando a la inversa, así como las restricciones al acceso de recursos impuestas por la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, al no aprobar los créditos externos gestionados por el Gobierno Central.

Los factores internos y externos referidos, incidieron en los niveles de inflación en algunos precios de la canasta básica de bienes importados producto de los aumentos de los costos de importaciones, los costos de flete y otros servicios de contenedores, la elevación del precio de la energía y de los insumos industriales, de los alimentos y bebidas a nivel internacional, así como el efecto del contrabando a la inversa, situación que fue contrarrestada con la implementación de medidas tributarias para garantizar la estabilidad de precios, que implicaron un sacrificio en la recaudación dada la reducción y diferimiento del GA a 0% de diferentes productos (trigo, harina, maíz, arroz, etc.).

Cabe destacar los mayores niveles de recaudaciones tributarias, aduaneras y subnacionales alcanzados; que excluyendo al IDH y IEHD, presentó un crecimiento de 1,6%, generando mayores recursos para la población boliviana.

En el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), se han consolidado diversas medidas de política tributaria, que buscan apoyar al sector productivo, buscando una mejor redistribución de recursos y progresividad del sistema tributario boliviano, así como acciones orientadas a reducir los efectos de la coyuntura actual.

Algunos resultados alcanzados en las medidas aplicadas son el Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA), con un reintegro a bolivianos con ingresos iguales o menores a Bs9.000 de más de Bs383,8 millones desde su implementación en la gestión 2021. Asimismo, durante el 2024, 147.595 personas se inscribieron al Re-IVA.

El IGF que alcanza a personas naturales con un patrimonio superior a Bs30 millones, desde su implementación, alcanzó una recaudación de Bs795,4 millones, lo cual ha coadyuvado a mejorar la progresividad del sistema tributario, al gravar a aquellos que cuentan con ingresos significativamente mayores a la media.

También se establecieron medidas tributarias entre las que destacan: la devolución inmediata de CEDEIM, previa entrega de divisas por exportaciones por sector económico en los siguientes porcentajes: Agroindustrial 73,0%, Minero metalúrgico 70,0% y otros sectores 60,0% y el establecimiento de incentivos tributarios para la compra de vehículos Flex y vehículos eléctricos en línea con la política de sustitución de importaciones y diversificación de la matriz energética.

A fin de impulsar el desarrollo productivo en distintos rubros económicos, se promulgó la Ley N° 1391, de 31 de agosto de 2021; ampliada por la Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1462, de 9 de septiembre de 2022 y el Artículo 18 de la Ley N° 1546, publicada el 31 de diciembre de 2023; normativa en la cual se establecen incentivos tributarios, exención y tasa cero del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la importación y comercialización de Bienes de Capital (BK) y Plantas Industriales (PI), misma que fue reglamentada por los D.S. Nros. 4579 y 5095, de 1 de septiembre de 2021 y de 3 de enero de 2024, respectivamente. Esta política permitió alcanzar una importación por un valor CIF de Bs9.743 millones, desde el inicio de la medida.

Asimismo, se procedió a la adecuación de la aplicación del RC-IVA y el IUE a las cooperativas de servicios de transporte, estableciendo obligaciones sobre el pago de sus asociados y la posibilidad de deducir como gasto operativo ciertos elementos relacionados con esa actividad.

También se establecieron incentivos para la producción de biodiésel en el país, con el objetivo de reducir las importaciones de Diésel Oíl. Entre los incentivos, se incluye la exención del IVA para quienes implementen plantas de producción y la reducción al 0% del GA para importar maquinaria específica hasta el 31 de diciembre de 2024.

A objeto de incentivar de manera integral el uso de la energía eléctrica se implementaron beneficios tributarios y financieros, para la importación, fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores y maquinaria agrícola eléctrica e híbrida, entre otros, como resultado de la medida, se generó un valor CIF de importación de Bs673 millones.

A fin de adecuar el tratamiento tributario en el RC-IVA para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas naturales que perciben ingresos provenientes del ejercicio de la profesión u oficios en forma libre o independiente, así como de personas no domiciliadas en el Estado Plurinacional de Bolivia por sus ingresos de fuente boliviana, se implementó la Ley N° 1448, de 25 de julio de 2022, reglamentada por el D.S. N° 4850, de 28 de diciembre de 2022, como resultado de la medida se incrementó en 10,0% la recaudación por este impuesto en relación a la gestión 2023.

En este marco de la transparencia de gestión, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) pone a disposición de profesionales, estudiantes y público en general el Boletín Económico de Ingresos Tributarios N° 19, documento que detalla la información de la recaudación generada por las administraciones tributarias en la gestión 2024. El documento contiene tres secciones: la descripción de la recaudación tributaria y aduanera administrada por el nivel central del Estado, información sobre la recaudación generada por las entidades subnacionales, finalmente, el avance de las medidas promulgadas en el ámbito tributario en el marco del proceso de reconstrucción y recuperación de la economía boliviana encarado por el gobierno democrático del presidente Luis Alberto Arce Catacora.

Además, se incluyen dos apéndices, uno normativo acerca de las medidas de política tributaria promulgadas en la gestión 2024 y otro estadístico, este último contempla información de la recaudación tributaria, aduanera y de los gobiernos subnacionales de los últimos 24 años.

Marcelo Montenegro Gómez García
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

I. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA

INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES

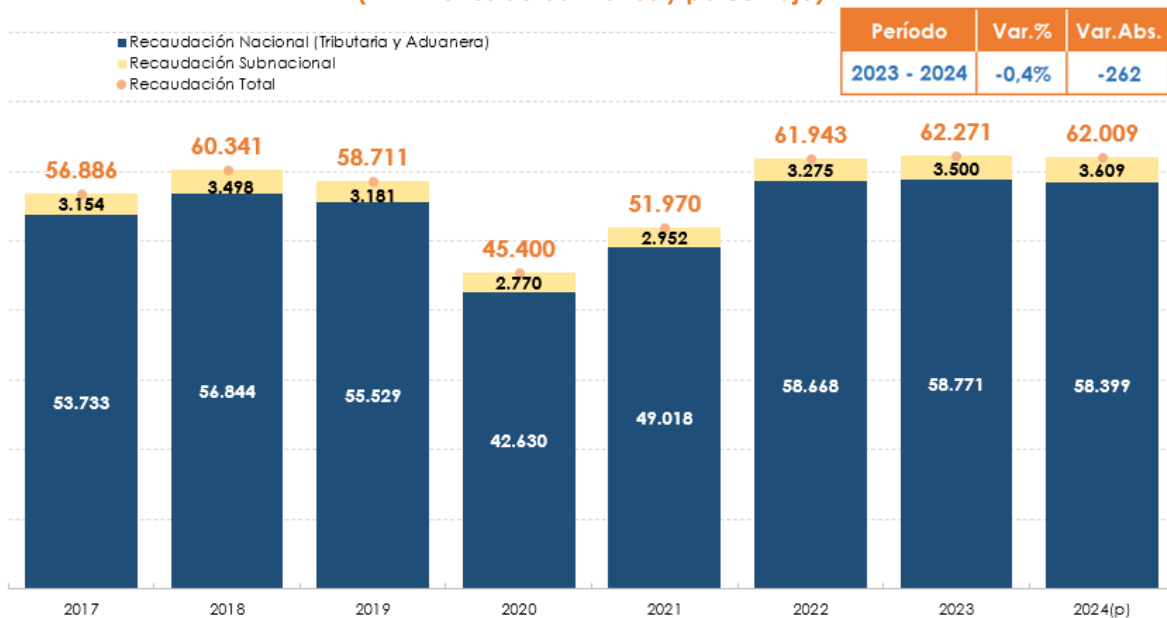
En la gestión 2024, el gobierno central continuó desarrollando medidas económicas orientadas a sostener la estabilidad económica, en medio de un prolongado escenario marcado por una económica global ralentizada y un contexto interno adverso, caracterizado principalmente por la especulación, fricciones políticas y sabotaje, extensos bloqueos de carreteras, fenómenos climáticos desfavorables, contrabando a la inversa, así como las restricciones al acceso de recursos impuestos por la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia. No obstante, el escenario adverso descrito, la economía boliviana sigue avanzando hacia la industrialización, priorizando la sustitución de importaciones y fomentando la producción nacional, a fin de alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria.

En línea con el Modelo Económico Social Comunitario Productivo, se formuló y ejecutó la política tributaria, aduanera y arancelaria orientada a ampliar la base tributaria, facilitar las operaciones de comercio exterior, lucha contra la evasión y el contrabando, precautelando la eficiencia en la función recaudadora del Estado.

Entre las medidas que se destaca el incentivo a la producción de biocombustibles eximiendo del pago del IVA y del GA por la importación de plantas y equipos destinados a su producción, la liberación de la importación y comercialización de los combustibles por personas naturales o jurídicas privadas, intensificación de controles fronterizos para proteger a la economía del país, reducción y diferimiento del GA a 0% de diferentes productos (trigo, harina, maíz, arroz, etc.) a fin de mitigar los efectos de la inflación importada. Asimismo, en la línea de la facilitación de las operaciones de comercio exterior, se ha creado la Ventanilla Única de Comercio Exterior, así como la implementación de un nuevo esquema de devolución impositiva a fin de optimizar los tiempos que implica su tramitación.

Asimismo, se ha modificado la normativa sobre las Facilidades de Pago, a fin de que el mecanismo de fraccionamiento del pago de la obligación tributaria no exceda las treinta (30) cuotas, generando un flujo de ingresos tributarios en un mediano plazo de contribuyentes que se encuentran imposibilitados del cumplimiento oportuno del pago de su obligación tributaria.

Gráfico 1
Ingresos tributarios totales (nacional + subnacional), 2017-2024
(En millones de bolivianos y porcentaje)



(p) Preliminar a fecha de acreditación.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

En la gestión 2024, los ingresos tributarios totales, definidos como la suma de la recaudación nacional y subnacional, alcanzaron un monto de Bs62.009 millones con un decremento de 0,4% (Gráfico 1). Este desempeño se atribuye principalmente a la desaceleración de operaciones del comercio exterior, el incremento de costos logísticos y el alza de precio de bienes a nivel global, además, el sacrificio fiscal asumido por la implementación de la política tributaria y arancelaria para contrarrestar la inflación importada a partir de la reducción o eliminación del IVA Importaciones y el GA. Asimismo, se observa que principales contribuyentes de los sectores de Electricidad, gas y agua y Servicios financieros adoptaron planes de facilidades de pago por el IUE, optando por distribuir sus obligaciones en cuotas. Por otro lado, el sector de hidrocarburos en el 2024, mostró un desempeño recaudatorio menor asociado a la deficiente gestión de exploración observada en la década pasada, reflejada en reducciones paulatinas en los pagos por IDH e IEHD.

Como se observa en el Cuadro 1, la composición de los ingresos tributarios totales mantuvo una proporción estable a lo largo del tiempo, con un 5,8% del total proveniente de impuestos subnacionales y un 94,2% generado por la recaudación nacional del Nivel Central del Estado (NCE). En cuanto a la estructura tributaria del NCE, la mayor contribución correspondió a cuatro impuestos: IVA, que representó el 37,3%; el IUE, con el 12,8%; el IT, que alcanzó el 9,8%; y el IDH, con el 7,4%.

A nivel subnacional, destacó el IPBI, que aportó el 2,8% del total, seguido por el IPVA, con un 1,8%, entre otros tributos.

Cuadro 1
Composición de los ingresos totales (nacional + subnacional), 2024
(En porcentaje)

Impuestos	Sigla	Part.% 2024(p)
Recaudación Nacional		94,2%
Impuesto al Valor Agregado	IVA	37,3%
Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas	IUE	12,8%
Impuesto a las Transacciones	IT	9,8%
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	IDH	7,4%
Gravamen Arancelario	GA	6,6%
Impuesto a los Consumos Específicos	ICE	4,7%
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados	IEHD	3,0%
Impuesto a las Transacciones Financieras	ITF	0,3%
Regimen Complementario al IVA	RC-IVA	1,6%
Regímenes Especiales ¹		0,1%
Otros ²		10,6%
Recaudación Subnacional		5,8%
Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	IPBI	2,8%
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	IPVA	1,8%
Impuesto Municipal a la Transferencia de Bienes Inmuebles	IMTI	1,0%
Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos	IMTVA	0,1%
Impuesto a la Sucesión Hereditaria y Donación de Bienes Inmuebles y Muebles	ISHDBIM	0,2%

(p) Preliminar a fecha de acreditación.

Nota 1: Regímenes Especiales incluye RTS, STI y RAU.

Nota 2: Otros incluye el ISAE, IJ e IPJ, IVME, TGB, IGF, otros ingresos en efectivo, Programa de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional y Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

I.1. Recaudación tributaria y aduanera

Durante la gestión 2024, la recaudación tributaria y aduanera, sin considerar los impuestos propios del sector hidrocarburífero, alcanzó la cifra de Bs51.983 millones, con un incremento de Bs837 millones respecto a la gestión 2023, registrando una variación porcentual positiva de 1,6% (Cuadro 2) que demuestra un buen desempeño de la demanda interna en los diversos sectores económicos y la contribución de las actividades comerciales y productivas del país.

Cuadro 2
Recaudación tributaria y aduanera por tipo de impuesto, 2022 – 2024
(En millones de bolivianos y porcentaje)

FUENTE DE INGRESO	2022	2023	2024(p)	Var.Abs. 2024	%Var. 2024	Inc. (pp) 2024	%Part. 2024
IVA (Mercado Interno)	10.268	10.032	11.209	1.177	11,7%	2,0	19,2%
IUE	9.896	8.124	7.933	-191	-2,4%	-0,3	13,6%
IT	5.926	5.982	6.049	68	1,1%	0,1	10,4%
ICE (Mercado Interno)	1.805	1.903	2.128	225	11,8%	0,4	3,6%
RC-IVA	502	883	971	87	9,9%	0,1	1,7%
ISAE	69	84	93	9	10,2%	0,0	0,2%
ITF	561	389	207	-182	-46,8%	-0,3	0,4%
IJ e IPJ	42	42	39	-4	-8,6%	0,0	0,1%
Régimenes Especiales ¹	63	75	74	-1	-1,8%	0,0	0,1%
Conceptos Varios ²	3.668	5.275	6.451	1.176	22,3%	2,0	11,0%
Recaudación Tributaria	32.801	32.790	35.154	2.363	7,2%	4,0	60,2%
GA	3.934	4.314	4.120	-194	-4,5%	-0,3	7,1%
IVA (Importaciones)	11.759	13.123	11.909	-1.214	-9,3%	-2,1	20,4%
ICE (Importaciones)	803	919	800	-119	-12,9%	-0,2	1,4%
Recaudación Aduanera	16.496	18.356	16.829	-1.527	-8,3%	-2,6	28,8%
Recaudación Tributaria y Aduanera	49.297	51.146	51.983	837	1,6%	1,4	89,0%
IEHD (Mercado Interno)	2.157	1.945	1.812	-133	-6,8%	-0,2	3,1%
IEHD (Importaciones)	43	41	45	4	9,3%	0,0	0,1%
IDH	7.171	5.638	4.559	-1.079	-19,1%	-1,8	7,8%
Recaudación de Hidrocarburos	9.371	7.625	6.416	-1.208	-15,8%	-2,1	11,0%
Recaudación Total	58.668	58.771	58.399	-372	-0,6%	-0,6	100,0%

(p) Preliminar a fecha de acreditación.

(pp) Puntos porcentuales.

(1) Régimenes Especiales incluye al Régimen Tributario Simplificado, Sistema Tributario Integrado y Régimen Agropecuario Unificado.

(2) Conceptos Varios incluye al IVME, TGB, IGF, otros ingresos en efectivo, Programa de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

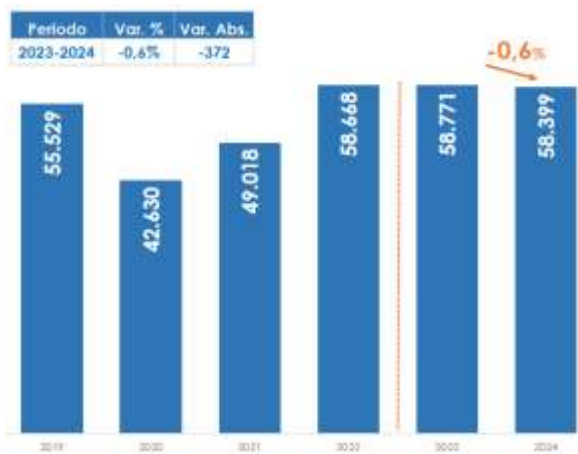
Este resultado favorable no hace otra cosa que confirmar el dinamismo de la actividad económica interna a lo largo del tiempo, así como la aplicación de medidas que buscan mantener la estabilidad económica para beneficiar a aquellos sectores menos favorecidos como la otorgación del Re-IVA, ya emitida en la gestión 2021; y aquellas políticas implementadas en el año para disminuir la presión inflacionaria de algunos productos importados.

La evaluación de la recaudación tributaria a partir de los resultados diferenciados entre los principales impuestos, permite identificar que el IVA en el mercado interno registró un crecimiento del 11,7%, sustentada principalmente por el sector del Comercio que ratifica el sostenido movimiento económico en el país. Por su parte, también es destacable el crecimiento del 11,8% del ICE MI por el aporte de la industria de las bebidas y el RC-IVA con un crecimiento del 9,9% originado por las retenciones a terceros y la incorporación de los profesionales independientes a este impuesto a partir de enero del 2023. Finalmente, el pago bajo el concepto de Conceptos Varios (CV) tuvo un incremento del 22,3%, impulsado por el aumento de los planes de facilidades de pago aprobados por la Administración Tributaria, que permiten la regularización de obligaciones tributarias con plazos extendidos

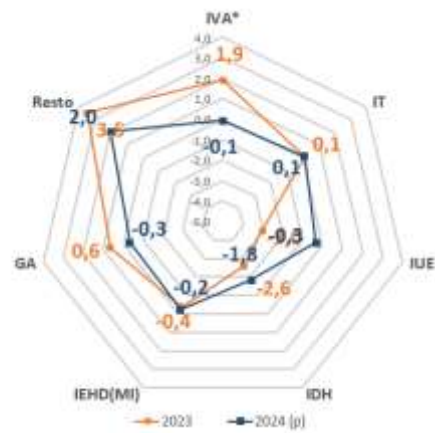
y en cuotas. En conjunto, la recaudación tributaria consolidó su importancia como principal fuente de ingresos.

Gráfico 1
Recaudación tributaria y aduanera e incidencias

a. Recaudación tributaria y aduanera 2019 – 2024
(En millones de bolivianos)



b. Incidencia de la recaudación tributaria y aduanera por impuesto, 2023-2024
(En puntos porcentuales)



(*) considera mercado interno e importaciones

(p) Preliminar a fecha de acreditación.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Durante la gestión 2024, la recaudación tributaria y aduanera, contemplando los impuestos específicos del sector hidrocarburífero, alcanzó un monto de Bs58.399 millones (Gráfico 2a), cuyas incidencias de los diferentes impuestos presentaron comportamientos diversos. Los pagos asociados al IVA registraron una incidencia de 0,1 puntos porcentuales (pp), atribuida principalmente al desempeño del mercado interno. Por su parte, el resto de los impuestos tuvo una incidencia de 2,0 pp, explicada especialmente por la recaudación derivada de Facilidades de Pago, resultado de las regularizaciones efectuadas por grandes contribuyentes y de las acciones de persuasión y cobranza llevadas a cabo por el SIN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias pendientes (Gráfico 2b).

Como se observa en el Gráfico 3, la evolución de la recaudación mensual en la gestión 2024, presenta una brecha desde enero, causada por la ausencia de pagos del IUE correspondientes a la empresa Minera San Cristóbal. No obstante, en abril, la recaudación mostró una evolución favorable atribuible a las actividades económicas realizadas por empresas con cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023, lo que refleja una mayor capacidad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias. Asimismo, sobresale un importante crecimiento en la recaudación en el mes de diciembre 2024 atribuible a un

pago antes de la fecha de vencimiento establecido para el IUE (enero del 2025) de una empresa minera representativa del sector.

Gráfico 2
Recaudación tributaria y aduanera, 2022-2024
(En millones de bolivianos)



(p) Preliminar a fecha de acreditación.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

I.1. Recaudación de mercado interno

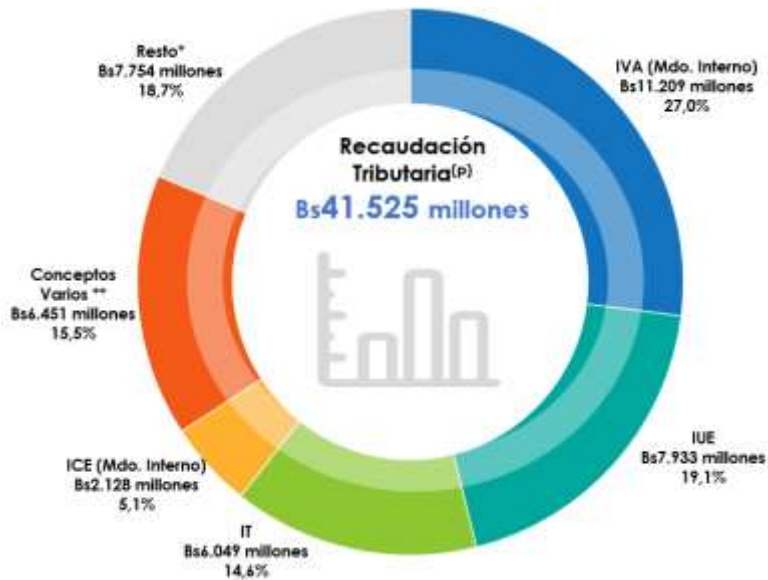
I.1.1. Recaudación tributaria por tipo de impuesto¹

En la gestión 2024, la recaudación tributaria total, alcanzó a Bs41.525 millones destacándose una mayor contribución del IVA, Impuesto sobre las Utilidades (IUE²), IT e Impuesto al Consumo Específico (ICE) (mercado interno). Estos impuestos representaron el 27,0% (Bs11.209 millones), 19,1% (Bs7.933 millones), 14,6% (Bs6.049 millones) y 5,1% (Bs2.128 millones), respectivamente, del total recaudado durante el periodo mencionado (Gráfico 4).

¹ Considera: IVA (mercado interno), IT, IUE, ICE (mercado interno), RC-IVA, ISAE, ITF, IJ-IPJ, IDH, IEHD (mercado interno), IGF, Regímenes especiales, IVME, TGB, Otros ingresos en efectivo, Programa de Regularización Impositiva, Facilidades de Pago.

² Incluye IUE RE (Remesas al Exterior) e IUM (IUE Minero).

Gráfico 3
Participación de la recaudación tributaria por tipo de impuesto, 2024
(En millones de bolivianos y porcentaje)



(p) Preliminar a fecha de acreditación.

(*) Resto incluye IDH, IEHD, RC-IVA, ISAE, ITF, IJ/IPJ y Regímenes Especiales.

(**) Conceptos Varios incluye al IVME, TGB, IGF, otros ingresos en efectivo, Programa de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

El IVA se consolidó como el tributo más relevante, alcanzando Bs11.209 millones, impulsado principalmente por el dinamismo de los sectores de Comercio y Servicios Financieros. El IUE generó Bs7.933 millones, influenciado por la actividad económica de Minerales metálicos y no metálicos.

Por otra parte, el IT registró una recaudación de Bs6.049 millones. Cabe mencionar que este impuesto puede ser compensado en su totalidad con el IUE anual de un periodo fiscal anterior. Por lo tanto, el desempeño del IT estuvo parcialmente explicado por el agotamiento de los montos compensables. Los sectores económicos más relevantes en la recaudación de este impuesto fueron los Servicios Financieros y los Servicios a las Empresas.

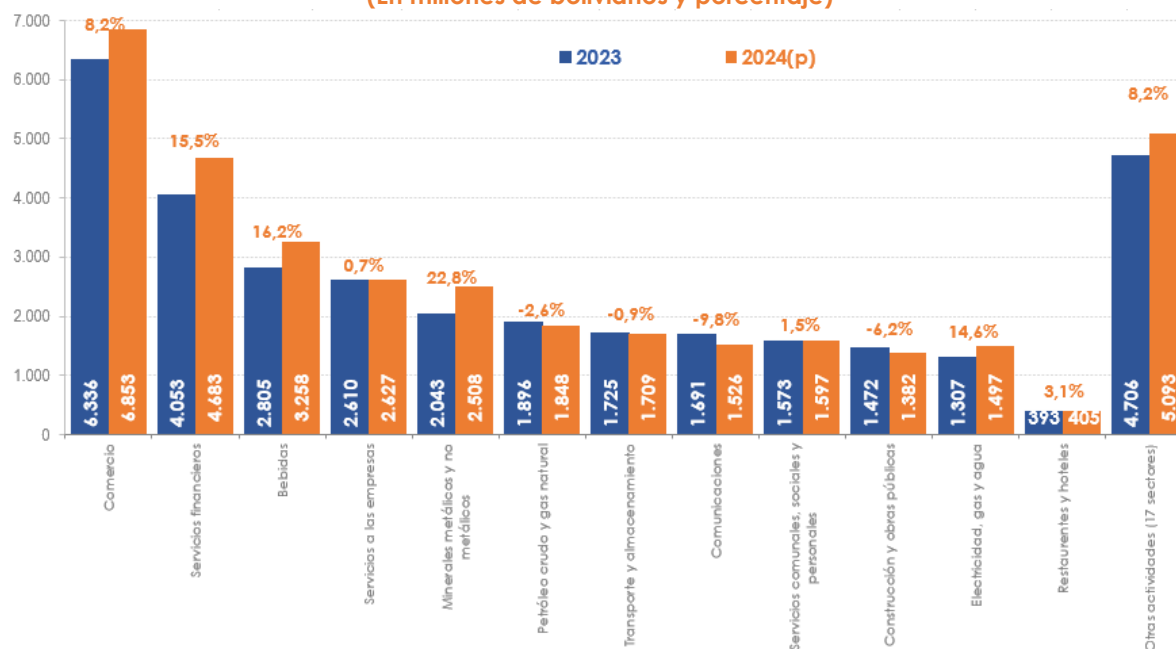
En la estructura tributaria, el ICE representó el 5,1% del total recaudado, con Bs2.128 millones, atribuido principalmente a la actividad del sector de Bebidas. Por otro lado, el IEHD Mercado Interno (IEHD MI) contemplada en Resto, que grava la importación y comercialización de hidrocarburos, generó Bs1.812 millones.

Finalmente, se destaca la recaudación por Conceptos Varios (CV), compuesta principalmente por Facilidades de Pago derivadas de regularizaciones y planes de pago de distintos tributos, que alcanzó Bs6.451 millones, representando un 15,5% respecto al total.

1.1.2. Recaudación tributaria por actividad económica

Las actividades con mayor participación en la recaudación tributaria durante el periodo evaluado fueron: el Comercio, que alcanzó Bs6.853 millones (incremento del 8,2%), Servicios financieros con un monto agregado de Bs4.683 millones (incrementó del 15,5%), Bebidas con Bs3.248 (incremento 16,2%), Servicios a las empresas con Bs2.627 millones (incremento del 0,7%) y Minerales metálicos y no metálicos que alcanzó Bs2.508 millones (incrementó de 22,8%). Estas cinco actividades representaron el 57,0% de la recaudación tributaria del mercado interno (Gráfico 5).

Gráfico 4
Recaudación tributaria por actividad económica, 2023- 2024
(En millones de bolivianos y porcentaje)



(p) Preliminar a fecha de acreditación.

Nota 1: No incluye IGF, IEHD, IDH, ni tributos aduaneros.

Nota 2: Incluye efectivo y valores.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales.

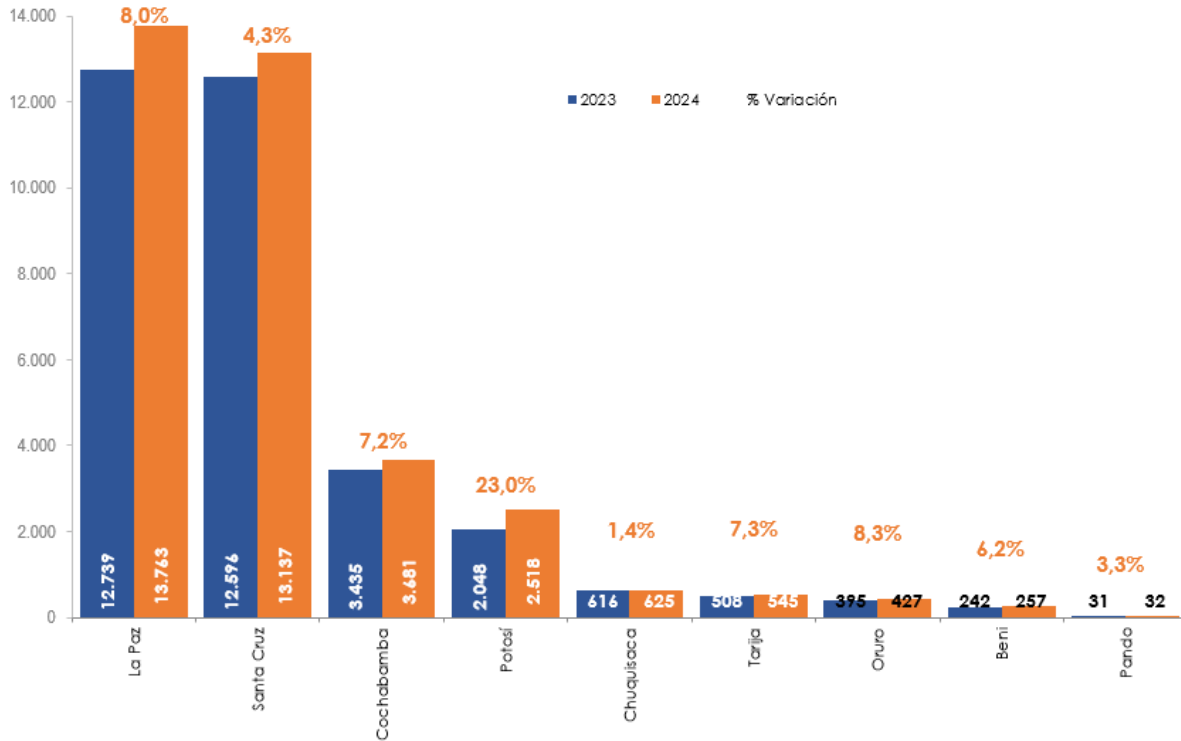
Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

1.1.3. Recaudación tributaria por departamento

Respecto a la recaudación tributaria a nivel departamental, la misma se concentró principalmente en el eje central, representando el 87,4% del total. La Paz lideró con una

recaudación de Bs13.763 millones, seguida de Santa Cruz con Bs13.137 millones y Cochabamba con Bs3.681 millones (Gráfico 6). Es de destacar que el departamento de Potosí alcanzó una recaudación de Bs2.518 millones, registrando un incremento del 23,0% respecto a la gestión anterior.

Gráfico 5
Recaudación tributaria por departamento, 2023- 2024
(En millones de bolivianos y porcentaje)



(p) Preliminar a fecha de acreditación.

Nota 1: No incluye IGF, IEHD, IDH, ni tributos aduaneros.

Nota 2: Incluye efectivo y valores.

Nota 3: La recaudación tributaria de mercado interno por departamento se construye en función al domicilio fiscal del contribuyente.

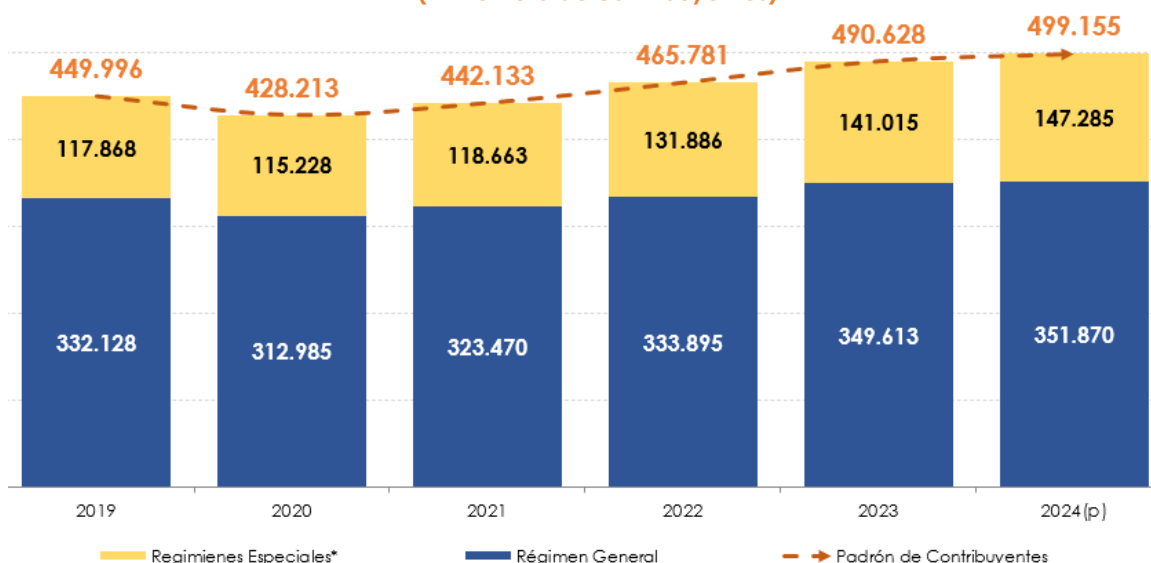
Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

1.2. Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital

El PNCBD en la gestión 2024 reportó un total de 499.155 contribuyentes entre activos y habilitados, manteniendo la tendencia positiva a lo largo de los últimos años (Gráfico 7), el dato es mayor al registrado en gestiones previas en respuesta a la dinámica de la actividad económica que se refleja en un incremento del número de contribuyentes.

Gráfico 6
Evolución del Padrón Nacional de Contribuyentes, 2019 – 2024
 (En número de contribuyentes)



(p) Preliminar.

Nota 1: Regímenes Especiales considera: Sistema Tributario Integrado (STI), Régimen Agropecuario Unificado (RAU) y Régimen Tributario Simplificado (RTS).

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Precisar que de total del PNCBD el 70,5% corresponde a contribuyentes del Régimen General (incluye a Grandes Contribuyentes) y el 29,05% corresponde a los Regímenes Especiales: Régimen Tributario Simplificado (RTS) con el 26,5%, Sistema Tributario Integrado (STI) con el 0,2% y el Régimen Agropecuario Unificado (RAU) con el 2,8%. (Cuadro 3).

Cuadro 3
Participación del Padrón de Contribuyentes por régimen, 2024
 (En número de contribuyentes y porcentaje)

Regimen	2024(p)	Part. %
Régimen General	351.870	70,5%
Régimen Tributario Simplificado	132.229	26,5%
Sistema Tributario Integrado	1.131	0,2%
Regimen Agropecuario Unificado	13.925	2,8%
Total	499.155	100,0%

(p) Preliminar.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

En términos departamentales, el Padrón de Contribuyentes mostró una marcada concentración en los departamentos del eje troncal. Santa Cruz lideró con el 27,9% del total de contribuyentes habilitados, seguido de La Paz con el 27,5% y Cochabamba con el 16,2%. Estos tres departamentos representaron el 71,5% del padrón total (Cuadro 4).

Cuadro 4
Participación del Padrón de Contribuyentes por departamento, 2024
 (En número de contribuyentes y porcentaje)

Padrón por Dpto.	2024(p)	Part.%
Santa Cruz	139.150	27,9%
La Paz	137.110	27,5%
Cochabamba	80.690	16,2%
Tarija	36.848	7,4%
Potosí	27.985	5,6%
Oruro	25.140	5,0%
Chuquisaca	26.099	5,2%
Beni	19.121	3,8%
Pando	7.012	1,4%
Total	499.155	100,0%

(p) Preliminar.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

El incremento de la gestión 2024 respecto al 2023 en el PNCBD es 1,7%, en términos absolutos significó que se agregaron 8.527 nuevos contribuyentes activos habilitados (Cuadro 5).

Cuadro 5
Participación del Padrón de Contribuyentes por régimen, 2023-2024
 (En número de contribuyentes y porcentaje)

Régimen	2023	2024(p)	%Var. 2024	Var.Abs. 2024	Inc. (pp) 2024	%Part. 2024
Régimen General	349.613	351.870	0,6%	2.257	0,5	70,5%
Régimen Tributario Simplificado	127.227	132.229	3,9%	5.002	1,0	26,5%
Sistema Tributario Integrado	1.203	1.131	-6,0%	-72	0	0,2%
Régimen Agropecuario Unificado	12.585	13.925	10,6%	1.340	0,3	2,8%
Padrón de Contribuyentes	490.628	499.155	1,7%	8.527	1,7	100,0%

(p) Preliminar.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Padrón de Contribuyentes del Régimen General por Actividad Económica

El Padrón Nacional de Contribuyentes (PNC) se caracteriza por ser muy dinámico, esto se atribuye a: los constantes movimientos de altas y bajas de los contribuyentes, las modificaciones realizadas entre actividades económicas; así como, a las inactivaciones automáticas por falta de movimiento efectuadas por la Administración Tributaria (AT).

Por lo referido, el PNC se constituye en una variable *stock*, que debe ser analizada con distintos períodos de corte. No obstante, para fines del presente boletín se presenta -líneas a bajo- el detalle del padrón del régimen general por actividad económica.

Considerando la información proporcionada por los contribuyentes del Padrón, así como, sus Declaraciones Juradas, se realizó la clasificación de los mismos a partir de la actividad económica declarada, agregada a 11 sectores. El sector de Servicios presenta la mayor participación (59,3%) seguida de la actividad Comercial con 19,5%.

Bolivia: Padrón Nacional de Contribuyentes del Régimen General por actividad económica, 2024 (En número de contribuyentes y porcentaje)

Cod.	Descripción de la Actividad Económica	NIT	%Part.
1	AGRICULTURA, PECUARIO, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	1.416	0,4%
2	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	48	0,0%
3	MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS	4.731	1,3%
4	INDUSTRIA MANUFACTURERA	18.883	5,4%
4,1	- Alimentos, Bebidas y Tabaco	3.044	0,9%
4,2	- Otras Industrias	15.839	4,5%
5	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	578	0,2%
6	CONSTRUCCIÓN	21.436	6,1%
7	COMERCIO	68.533	19,5%
8	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	23.704	6,7%
9	COMUNICACIONES	2.775	0,8%
10,0	SERVICIOS	208.720	59,3%
10,1	- Servicios Financieros	2.315	0,7%
10,2	- Servicios a las Empresas	158.618	45,1%
10,3	- Servicios Comunes, Sociales y Personales	36.677	10,4%
10,4	- Restaurantes y Hoteles	11.110	3,2%
11	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.046	0,3%
TOTAL		351.870	100,0%

(p) Preliminar.

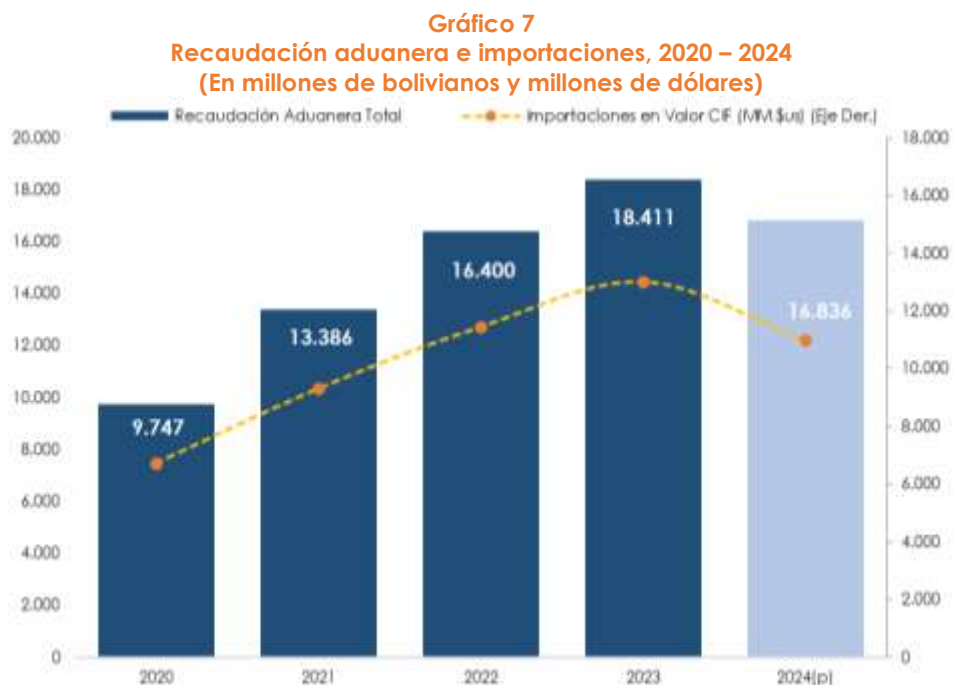
Nota (1): No se consideran Regímenes Especiales al no estar asociados al clasificador de actividad económica.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

I.3. Recaudación aduanera³

La recaudación aduanera alcanzó un total de Bs16.836 millones en la gestión 2024, un 9,0% menos que la gestión 2023. Esta recaudación está compuesta por los siguientes tributos: IVA por Importaciones (IVA - Imp), GA, ICE por Importaciones (ICE - Imp) y el IEHD Importaciones, con una participación del 70,6%, 24,4%, 4,7% y 0,3%, respectivamente, en el total recaudado.



(p) Preliminar a fecha de pago.

Nota: La recaudación extraordinaria corresponde a programas transitorios de regulación impositiva.

Fuente: Aduana Nacional.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

La economía mundial mostró una notable resiliencia frente a diversos shocks, pero al mismo tiempo se ralentizó debido a factores externos e internos como la desaceleración del comercio internacional, el incremento de los costos logísticos, los fletes de transporte, de los costos de transacción con el exterior y el alza de los precios de bienes a nivel global. Por otro lado, los factores internos incluyen los bloqueos de carreteras troncales, que obstaculizaron la libre circulación de bienes para el desarrollo de las actividades económicas.

Adicionalmente, con el objetivo de apoyar al sector productivo y mantener la estabilidad de precios, se renovaron los incentivos tributarios para las importaciones de bienes de

³ A fecha de pago.

capital y plantas industriales, dirigidos a diversos sectores y se implementaron medidas de reducción y diferimiento de arancel para la importación de productos como llantas, motores, trigo, harina de trigo, insumos para biodiesel, medicamentos, insecticidas, herbicidas, maquinaria agrícola, artículos de aseo y arroz. El monto total asociado a estos decretos, correspondiente a toda la gestión 2024⁴, asciende a aproximadamente Bs924 millones que el Estado dejó de percibir. Asimismo, se reforzaron los esfuerzos en la lucha contra el contrabando.

Cuadro 6
Recaudación aduanera ordinaria por capítulo NANDINA, 2020-2024
(En millones de bolivianos y porcentaje)

Nro.	Capítulo NANDINA	2020	2021	2022	2023	2024(p)	%P art. 2024
27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	775	2.315	3.869	5.744	6.285	37,3%
87	Vehículos automóviles, tractores, velocipedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios	1.379	1.879	2.162	2.423	1.658	9,8%
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o	1.082	1.265	1.322	1.388	1.178	7,0%
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos	702	874	972	879	772	4,6%
39	Plástico y sus manufacturas	510	708	834	743	692	4,1%
38	Productos diversos de las industrias químicas	439	528	556	623	468	2,8%
72	Fundición, hierro y acero	396	733	752	556	426	2,5%
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	208	263	291	354	411	2,4%
30	Productos farmacéuticos	250	248	252	313	313	1,9%
40	Caucho y sus manufacturas	224	307	431	400	319	1,9%
73	Manufacturas de fundición, hierro o acero	313	344	395	345	316	1,9%
21	Preparaciones alimenticias diversas	190	230	222	255	258	1,5%
33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética	148	152	172	197	199	1,2%
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	243	197	219	279	191	1,1%
64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	112	144	188	215	161	1,0%
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	131	148	201	199	176	1,0%
34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, ceras	102	88	123	166	164	1,0%
76	Aluminio y sus manufacturas	127	152	139	141	126	0,7%
	Resto (81 capítulos)	2.416	2.811	3.300	3.191	2.725	16,2%
	Total	9.747	13.386	16.400	18.411	16.836	100,0%

(p) Preliminar a fecha de pago.

Fuente: Aduana Nacional.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

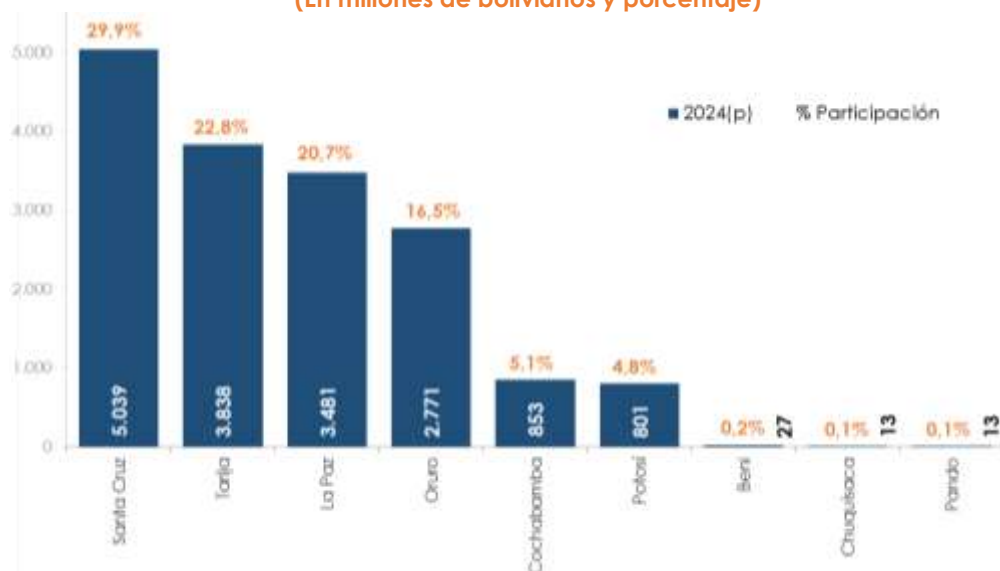
⁴ El monto del sacrificio fiscal corresponde al total estimado de los siguientes decretos: D.S. N° 5189, 5195, 5210, 5212, 5197, 5244, 5250, 5282, 5142, 4539 y 5095.

De acuerdo a la nomenclatura NANDINA tres capítulos concentraron el 54,1% de la recaudación aduanera total. El primer capítulo es el rubro combustible, aceites minerales y productos de destilación que aportó con 37,3%, seguido de vehículos automóviles con 9,8% y en tercer lugar los reactores nucleares, máquinas, aparatos con 7,0%. (Cuadro 6).

1.3.1. Recaudación aduanera por departamento

La internación de mercancías hacia territorio boliviano, se centra en los departamentos de: Santa Cruz con el 29,9%, Tarija el 22,8%, La Paz el 20,7% y Oruro el 16,5% del total recaudado por la Aduana Nacional (AN), siendo las ciudades de Cochabamba, Potosí, Chuquisaca, Beni y Pando los que obtuvieron participaciones marginales.

Gráfico 8
Recaudación aduanera por departamento, 2024
(En millones de bolivianos y porcentaje)



(p) Preliminar a fecha de pago.

Nota: La recaudación de tributos aduaneros por departamento se refiere a la aduana de nacionalización de la mercancía y no así al destino o domicilio fiscal del importador.

Fuente: Aduana Nacional.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

1.3.2. Padrón de Operadores de Comercio Exterior

El Padrón de Operadores de Comercio Exterior está compuesto por personas naturales o jurídicas intervinientes o beneficiarias de las operaciones de comercio exterior, establecido en la R.A. N° RD-01-041-2022, de 27 de julio de 2022, de la AN, que aprueba el Procedimiento de Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior (POCE).

El POCE registró en la gestión 2024 un total de 39.908 operadores, entre importadores (34.376 operadores) y exportadores (4.532 operadores). De los cuales, el 88,4% realiza actividades no presenciales y el restante 11,6% realiza actividades presenciales.

Cuadro 7
Padrón de Operadores de Comercio Exterior, 2020 – 2024
(En número de operadores y porcentaje)

Tipo de Operador	2020	2021	2022	2023	2024(p)	%Part. 2024(p)
Importador	35.041	34.059	39.415	40.467	34.376	88,4%
No Presencial	30.303	28.456	33.661	35.046	30.382	78,1%
Presencial	4.738	5.603	5.754	5.421	3.994	10,3%
Exportador	4.089	4.660	4.384	4.637	4.532	11,6%
No Presencial	3.671	4.046	3.799	4.085	3.974	10,2%
Presencial ¹	418	614	585	552	558	1,4%
Total OCE	39.130	38.719	43.799	45.104	38.908	100%

(p) Preliminar a fecha de habilitación del operador (exportadores e importadores).

Nota (1): No Presencial es entendido como OCE No Habitual, y el Presencial como OCE Habitual.

Fuente: Aduana Nacional - Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA).

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

I.3.3. Liberaciones⁵

Las liberaciones representan un gasto fiscal para el Estado porque son renunciaciones de ingresos que asume, no obstante, su objetivo es beneficiar a la economía interna y a sus actores, otorgando un incentivo al sector privado que le permite crecer desde el punto de vista de la generación de producción y exportación con valor agregado. Asimismo, las exoneraciones son establecidas con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria y promover la matriz productiva; en ese contexto, el Estado boliviano en diversas gestiones autorizó el diferimiento a cero por ciento (0%) de GA para insumos y maquinaria agrícola y otros productos de la canasta familiar, diésel, gasolina, maíz, trigo y otros, para abastecer al mercado interno⁶.

El Estado Plurinacional de Bolivia otorga facilidades para la internación de mercancías al país, en el marco de los acuerdos preferenciales de desgravación arancelaria, donaciones y exoneraciones (Cuadro 8), siendo Bolivia parte de los siguientes Acuerdos de Complementación Económica (ACE).

⁵ Las liberaciones están sujetas a modificaciones debido a enmiendas, rectificaciones y regularizaciones efectuadas por parte de los importadores por lo que es una cifra que puede ajustarse anualmente.

⁶ El detalle de los productos alcanzados por las liberaciones se encuentra en el anexo normativo del presente documento.

Cuadro 8
Acuerdos de Complementación Económica

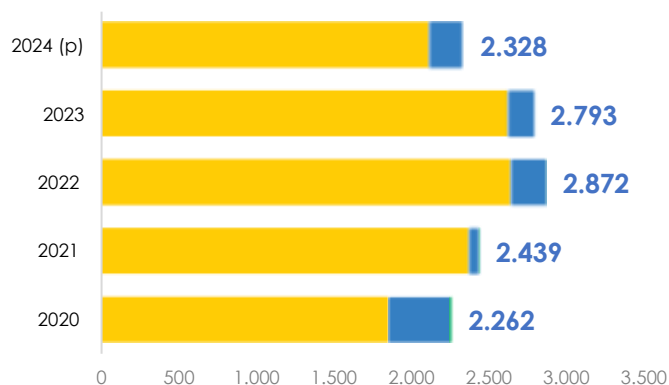
Acuerdo de Complementación Económica (ACE)	Países	Objetivo del Acuerdo
ACE 36.	MERCOSUR.	Conformar una zona de libre comercio.
ACE 47.	Bolivia - Cuba.	Promover el comercio y la cooperación económica entre ambos países, a través de la desgravación Arancelaria para todo el universo de productos que cumplan con el régimen de origen que se establece.
Comunidad Andina de Naciones (CAN).	Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia.	Contribuir al crecimiento económico de Bolivia a través de la desgravación Arancelaria a las importaciones de bienes originarios de la CAN
Acuerdo N° 2 (AAPAG-2).	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay	Liberar el comercio intrarregional de semillas (alcance parcial) para la liberación y expansión del comercio intrarregional de semillas con 100% de preferencia arancelaria
Acuerdo Regional N°4 Preferencia Arancelaria Regional - PAR4 (AR PAR4).	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Panamá, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.	Otorgar a los países miembros una reducción arancelaria a los productos originarios en función a la categoría a la que pertenece cada país miembro de la ALADI. En el caso de Bolivia este Acuerdo se aplica a las importaciones con Chile y Cuba con el 12% de preferencia arancelaria otorgada por el país.
ACEBOLVE.	Bolivia - Venezuela.	Consolidar la complementación económica, productiva y comercial, con criterios de igualdad, equilibrio y solidaridad para el mutuo acuerdo.

Fuente: Aduana Nacional.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Al cierre de 2024, las desgravaciones arancelarias alcanzaron un monto total de Bs2.328 millones, con un decremento del 17,0% en relación a igual periodo de 2023, esto se explica principalmente a la disminución de la recaudación liberada de los siguientes regímenes aduaneros: i) importación para el consumo; ii) reimportación; iii) despacho de menor cuantía; y iv) menaje doméstico.

Gráfico 9
Recaudación liberada, 2020-2024
(En millones de bolivianos)



	2020	2021	2022	2023	2024 (p)
■ Acuerdos Preferenciales	1.853	2.371	2.643	2.623	2.115
■ Exoneraciones	396	65	228	170	213
■ Donaciones	13	2	0	0	0
Recaudación Liberada	2.262	2.439	2.872	2.793	2.328

(p) Preliminar.
Fuente: Aduana Nacional.

I.4. Presión tributaria

Para evaluar el desempeño fiscal de un país o una región, se emplea internacionalmente el indicador de presión tributaria (PT) que es la relación porcentual entre la recaudación de tributos y el Producto Interno Bruto (PIB) ⁷. Este indicador permite estimar qué proporción de la riqueza generada por la economía es captada por el Estado a través de impuestos, reflejando así el esfuerzo contributivo de la población boliviana. El uso del PIB como denominador en esta relación responde a su capacidad para servir como referencia macroeconómica neutral, ya que permite aislar los efectos del crecimiento económico o de la inflación sobre los ingresos tributarios. De este modo, la PT ofrece una medida estandarizada que facilita comparaciones temporales y entre países.

Desde un enfoque técnico, la presión tributaria representa tanto el alcance como la eficiencia del sistema impositivo, dado que ajusta los ingresos fiscales en función del nivel de actividad económica.

Según las metodologías establecidas por organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

⁷ La presión tributaria se mide según el pago de impuestos y no por el monto nominal que figura en las leyes, de tal modo que no debe entenderse como la suma de tasas o alícuotas que se aplican sobre las diversas bases imponibles.

(CIAT), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cálculo de la PT debe considerar toda la recaudación por concepto de impuestos del nivel nacional y subnacional y otros ingresos del Gobierno General. La PT es expresada en la siguiente ecuación:

$$PT = \frac{\sum(RT_{NN}, RT_{NSN})}{PIB_{Nominal}}$$

Donde:

RT_{NN} = Ingresos Tributarios de nivel nacional

RT_{NSN} = Ingresos Tributarios de nivel subnacional

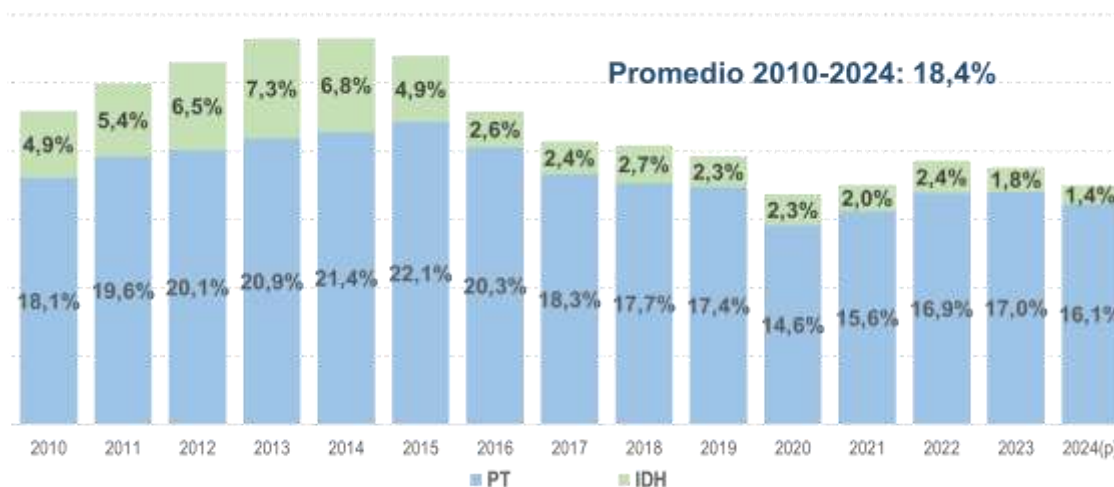
$PIB_{nominal}$ = Producto Interno Bruto a precios corrientes

1.4.1. Presión tributaria del nivel central del Estado

En Bolivia, la PT se calcula considerando los impuestos del mercado interno y externo (importaciones) y se excluye la recaudación de Gobiernos Subnacionales y el IDH, la razón de esta segmentación es obtener un indicador comparable a nivel internacional que no sea distorsionado por factores específicos concernientes a los recursos naturales.

En 2024, la presión tributaria en Bolivia fue igual a 16,1% del PIB, cifra inferior a la registrada en la gestión previa (17,0%). Entre 2010 y 2024(p), la PT asumió un valor promedio de 18,4%, alcanzando su valor máximo en la gestión 2015 (Gráfico 11).

Gráfico 10
Presión tributaria del nivel central del Estado, 2010 – 2024
(En porcentaje del PIB)



(p) preliminar

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Instituto Nacional de Estadística.
Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

Se puede evidenciar una disminución en los niveles de la presión tributaria a partir de la gestión 2016, esta variación fue explicada por menores niveles de recaudación interna vinculada al sector de hidrocarburos. Esto, a su vez, también tuvo una repercusión en una menor presión asociada al IDH desde la gestión 2014 en adelante. A partir de 2021, se observa una recuperación de los ingresos tributarios del Estado.

I.4.2. Presión tributaria equivalente y presión fiscal equivalente⁸

En años recientes, organismos internacionales como el BID, CIAT, CEPAL y OCDE, fueron manifestando la necesidad de uniformizar la forma de cálculo y metodología de medición de la PT, poniendo en marcha un proyecto para elaborar de manera conjunta un reporte de estadísticas tributarias para América Latina. Gracias a este esfuerzo, se posibilitaron las comparaciones regionales entre países latinoamericanos y también comparaciones con los países que son parte de la OCDE.

Por esta iniciativa, actualmente se consideran tres conceptos: a) Presión Tributaria, b) Presión Tributaria Equivalente y c) Presión Fiscal Equivalente.

Cabe destacar que la utilización de éstos no significa que algún indicador esté siendo sustituido o entrando en desuso, se trata de conceptos complementarios que son útiles al momento de comparar los sistemas tributarios y regímenes fiscales que aplican los diferentes países.

La Presión Tributaria Equivalente (PTE) contempla los ingresos impositivos totales y además incluye las contribuciones a la seguridad social de largo plazo:

$$PTE = \frac{(\sum RT_{NN}, CSS)}{PIB_{nominal}}$$

Donde:

RT_{NN} = Ingresos tributarios a nivel nacional

CSS = Contribuciones a la Seguridad Social

Por otro lado, la Presión Fiscal Equivalente (PFE), agrega los ingresos por recursos naturales disponibles a la fórmula de cálculo anterior:

⁸ Subdivisión extractada de documentos de trabajo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la misma Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

$$PFE = \frac{\sum(RT_{NN}, CSS, IERND)}{PIB_{nominal}}$$

Donde:

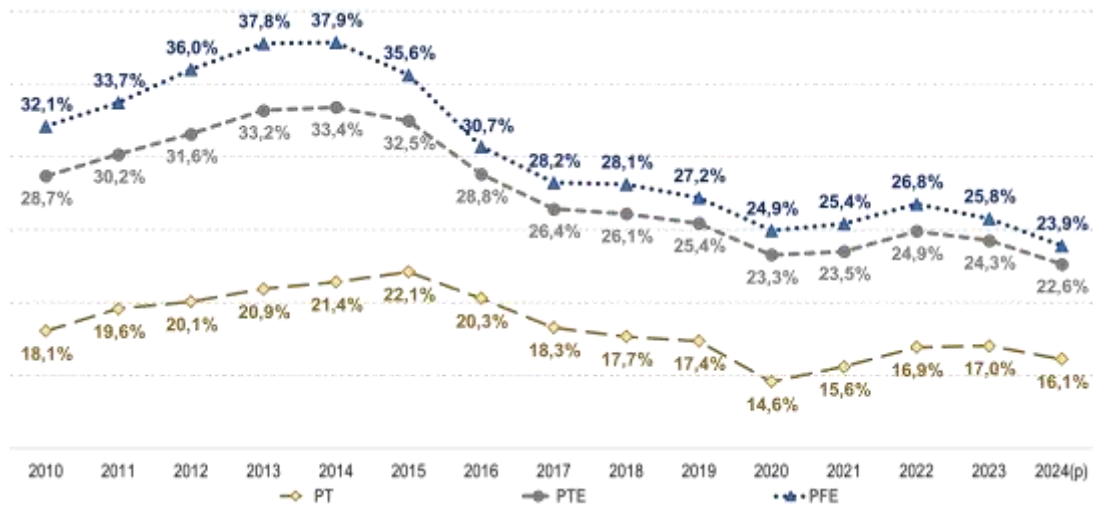
RT_{NN} = Ingresos tributarios a nivel nacional

CSS = Contribuciones a la Seguridad Social

IERND = Ingresos por la Explotación de Recursos Naturales Disponibles

La PFE captura un mayor conjunto de fuentes de recursos de los que dispone el sector público para su funcionamiento, además de los ingresos tributarios y las contribuciones a la seguridad social, se incluyen los recursos generados por el sector público derivado de los recursos naturales e infraestructuras (regalías, dividendos y otros ingresos públicos).

Gráfico 11
Presión tributaria, tributaria equivalente y fiscal equivalente, 2010-2024
(En porcentaje del PIB)



(p) preliminar

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Instituto Nacional de Estadística y Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros.

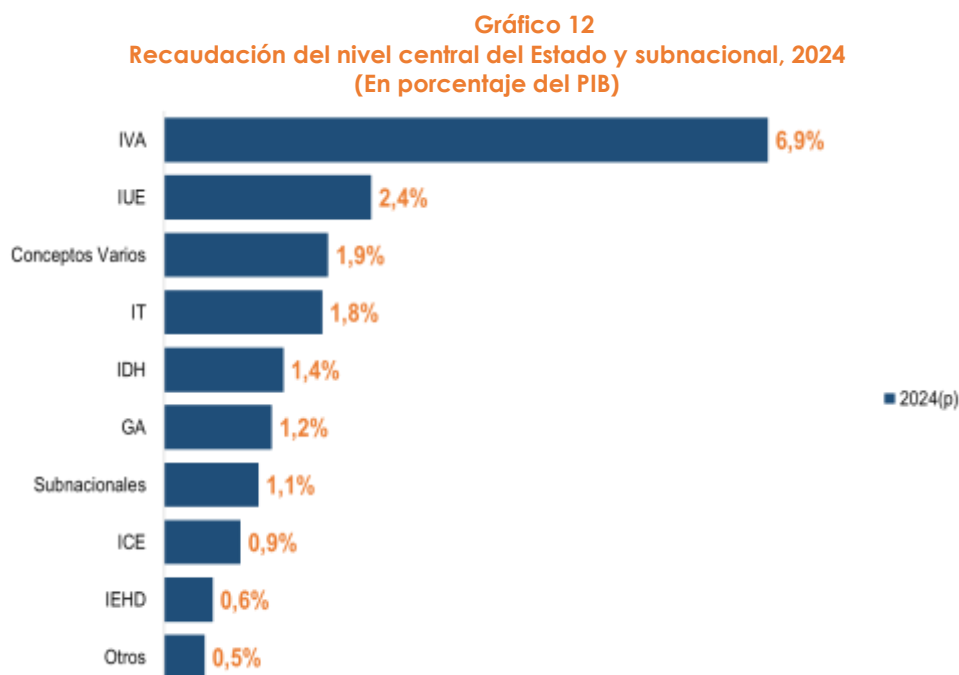
Nota (1): Para el cálculo de la PTE y PFE, las Contribuciones a la Seguridad Social se actualizaron en base a datos del Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros.

Nota (2): Para la gestión 2024, se utilizó como referencia el Producto Interno Bruto (PIB) supuesto elaborado por el Banco Central de Bolivia (BCB) en el marco del Programa Fiscal-Financiero (PFF).

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

Durante el período analizado, la presión tributaria (PT) registró un promedio de 18,4% del PIB. En comparación, la presión tributaria extendida (PTE), que incorpora ingresos del Gobierno General, promedió 27,7%, mientras que la presión fiscal extendida (PFE), que además considera contribuciones a la seguridad social y otros ingresos fiscales, alcanzó un promedio de 30,6%.

Al desagregar la PT por tipo de impuesto correspondiente a la gestión 2024, se observa que el IVA y el IUE concentraron la mayor incidencia en el indicador, con aportes equivalentes al 6,9% y 2,4% del PIB, respectivamente. Les siguieron Conceptos Varios con 1,9%, el IT con 1,8%, el IDH con 1,4% y el GA con 1,2%. Por su parte, la recaudación atribuida a los gobiernos subnacionales representó el 1,1% del PIB.



(p) preliminar

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Instituto Nacional de Estadística y Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributario

Es importante aclarar que la presión tributaria (PT) no debe interpretarse como una medida directa de la carga impositiva individual que enfrentan los contribuyentes. Esta última varía según el régimen tributario, la actividad económica y las disposiciones normativas aplicables. En Bolivia, las obligaciones tributarias están diferenciadas por régimen y tipo de contribuyente.

Por ejemplo, los contribuyentes que son parte del Régimen General de Tributación, usualmente se encuentran alcanzados por el IVA, IT e IUE; en caso de contar con personal dependiente, se constituyen en agentes de retención del RC-IVA. Asimismo, dado el tratamiento específico con el que cuenta cada impuesto en relación a su declaración y liquidación, las tasas efectivas que son asumidas por cada contribuyente, son inferiores a las alícuotas nominales de cada impuesto por la normativa vigente.

Analizando el caso del IVA y el RC-IVA, los pagos son determinados mediante el mecanismo de saldo entre Débito y Crédito Fiscal. De esta manera, cuando un contribuyente genera suficiente crédito por concepto de compras facturadas, no paga dichos impuestos; además, según la normativa vigente, el crédito fiscal es acumulable a periodos fiscales posteriores manteniendo su valor del periodo inicial.

En el IUE, antes de determinar el pago, se deducen de los ingresos del contribuyente, sus gastos reportados incluyendo pagos por impuestos. Es así que, el pago final de este impuesto, es determinado en función a la utilidad neta imponible.

Respecto al pago del IT, este puede ser compensado con los pagos realizados por concepto de IUE hasta por 12 periodos mensuales consecutivos, si el saldo permite esta compensación.

Los contribuyentes acogidos a regímenes especiales (RTS, STI y RAU) realizan pagos fijos que integran varios impuestos, en cuotas periódicas según el tipo de régimen, lo que simplifica su carga tributaria y establece bases imponibles específicas.

I.5 Brecha del IVA

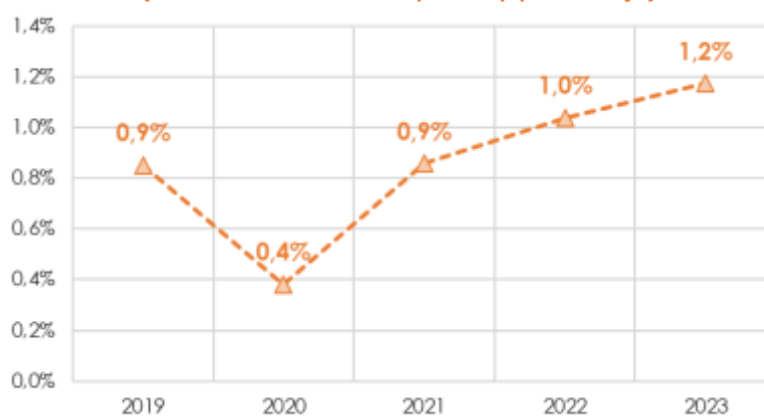
Evasión Fiscal al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Durante la gestión 2024 se estimó la evasión del IVA aplicando la metodología RA-GAP desarrollada por el FMI. Este enfoque permitió calcular la brecha tributaria comparando el potencial de recaudación (calculado a partir de datos de Cuentas Nacionales, comercio exterior y normativa vigente) con la recaudación efectiva observada en el periodo analizado.

Entre 2019 y 2023, la evasión del IVA mostró una evolución variable. En 2019 se estimó en Bs2.656 millones (0,9% del PIB). En 2020, producto de la contracción económica derivada de la pandemia, el monto cayó a Bs1.187 millones, equivalente al 0,4% del PIB. A partir de 2021, con la reactivación económica, la evasión comenzó a incrementarse nuevamente: Bs2.675 millones (0,9%) en 2021, Bs3.240 millones (1,0%) en 2022 y Bs3.660 millones en 2023, lo que representó el 1,2% del PIB.

Estos resultados reflejaron la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos de fiscalización, reducir los niveles de informalidad e impulsar una mayor conciencia tributaria en la población.

Bolivia: Evasión Fiscal al IVA, 2015 – 2023(p)
(En número de contribuyentes y porcentaje)



	2019	2020	2021	2022	2023
(En millones de Bolivianos)	2.656	1.187	2.675	3.240	3.660
(En porcentaje del PIB)	0,9%	0,4%	0,9%	1,0%	1,2%

(p) Preliminar.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional de Bolivia, Instituto Nacional de Estadística.
Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

II. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES

II.1 Clasificación de impuestos de los niveles subnacionales

En el marco de la Constitución Política del Estado (CPE), Bolivia adopta una estructura de Estado Plurinacional con un modelo de organización descentralizado y basado en autonomías. Esta estructura reconoce la coexistencia y coordinación entre diferentes niveles de gobierno: Central, Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originaria Campesino. La descentralización y el ejercicio autónomo de estos niveles están normados por la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, promulgada el 19 de julio de 2010, que establece las bases para el funcionamiento y la distribución de competencias entre las entidades autónomas.

Dentro de este esquema, la normativa boliviana otorga a los gobiernos subnacionales la capacidad de crear y administrar impuestos, siempre que estos no coincidan con los hechos generadores definidos para otros niveles de gobierno. Esta disposición tiene como objetivo evitar la superposición de competencias tributarias y fortalecer la gestión fiscal en cada ámbito.

En complemento a este marco legal, la Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos, promulgada el 14 de julio de 2011, delimita y especifica los tributos que corresponden a cada nivel de gobierno —nacional, departamental y municipal—, contribuyendo así a una administración tributaria más ordenada, transparente y eficiente (Cuadro 9).

Cuadro 9
Clasificación de impuestos de dominio subnacional

Nivel de Competencia	Hecho Generador	Aplicación
Impuestos de dominio departamental.	La sucesión hereditaria y donaciones de bienes inmuebles y muebles sujetos a registro público.	Asignado y legislado.
	La propiedad de vehículos a motor para navegación aérea y acuática.	Asignado, no legislado.
	La afectación del medio ambiente, excepto la causada por vehículos automotores y por actividades hidrocarburíferas, mineras y de electricidad, siempre y cuando no constituyan infracciones ni delitos.	Asignado, no legislado.
Impuestos de dominio municipal.	La propiedad de bienes inmuebles urbanos y rurales.	Asignado y legislado.
	La propiedad de vehículos automotores terrestres.	Asignado y legislado.
	La transferencia onerosa de inmuebles y vehículos automotores por personas que no tengan por giro de negocio esta actividad, ni la realizada por empresas unipersonales y sociedades con actividad comercial. Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles y Vehículos Automotores.	Asignado y legislado.
	El consumo específico sobre la chicha de maíz.	Asignado y legislado.
	La afectación del medio ambiente por vehículos automotores; siempre y cuando no constituyan infracciones ni delitos.	Asignado, no legislado.

Fuente: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

II.2 Recaudación tributaria de impuestos de dominio subnacional

En Bolivia, la recaudación tributaria de los gobiernos subnacionales estuvo conformada principalmente por impuestos relacionados con la propiedad y la transferencia de bienes. Entre estos destacaron el IPBI, el IPVA, el Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles (IMTI) y el Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores (IMTVA).

Gráfico 13
Recaudación de impuestos de gobiernos subnacionales, 2015 – 2024
(En millones de bolivianos)



(p) Preliminar.

(*) "Otros" incluye el Impuesto a la Sucesión Hereditaria y Donación de Bienes Inmuebles y Muebles (ISHDBIM) y demás de dominio tributario subnacional.

Fuente: Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

A diciembre de 2024, la recaudación tributaria subnacional alcanzó Bs3.609 millones, con el IPBI como principal fuente, alcanzando el 47,6% (Bs1.717 millones), seguido del IPVA con el 30,1% (Bs1.085 millones) y del IMTI con el 16,9% (Bs610 millones). Los demás tributos contribuyeron con un 5,5% (Bs197 millones).

La recaudación tributaria de los gobiernos subnacionales presentó un comportamiento desigual entre los departamentos, reflejado en la participación porcentual al segundo semestre de 2024. Santa Cruz lideró con el 35,0% del total recaudado, seguido por La Paz con el 28,0% y Cochabamba con el 20,0%. Estos tres departamentos concentraron el 83,0% de la recaudación subnacional. La tendencia reflejó el dominio de las regiones más urbanizadas y con mayor dinamismo económico, poniendo de manifiesto las diferencias en la capacidad de generar ingresos tributarios entre los distintos departamentos del país.

Cuadro 10
Recaudación tributaria de los gobiernos autónomos por departamento, a diciembre 2024
(En millones de bolivianos)

Departamento	2020	2021	2022	2023	2024 (p)	%P art. 2024(p)
Santa Cruz	915	994	1043	1.193	1261	34,9%
La Paz	984	816	1020	1.047	1012	28,0%
Cochabamba	488	615	665	675	723	20,0%
Tarija	95	138	139	136	141	3,9%
Chuquisaca	99	136	132	144	145	4,0%
Oruro	92	119	114	157	164	4,5%
Potosí	61	87	103	92	106	2,9%
Beni	28	36	45	44	43	1,2%
Pando	8	11	15	13	14	0,4%
TOTAL	2.770	2.952	3.275	3.500	3.609	100,0%

(p) Preliminar.

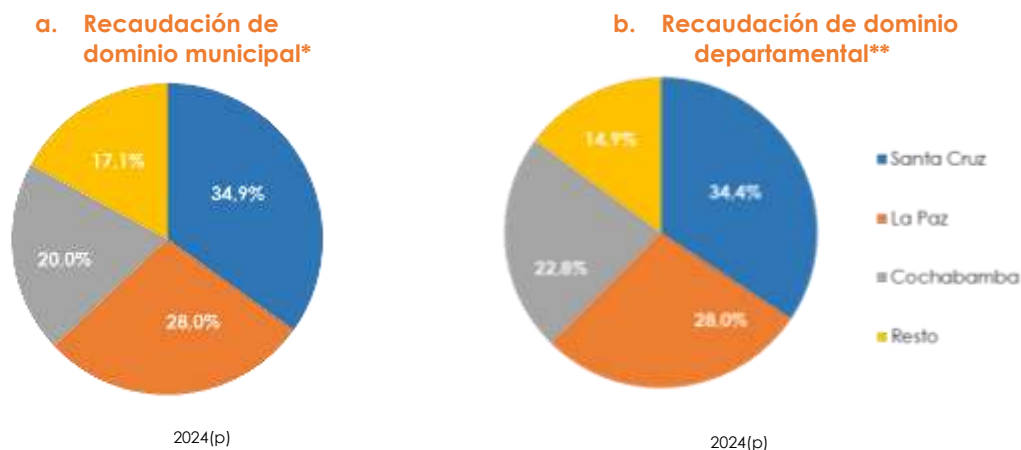
Fuente: Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

II.1.1. Recaudación tributaria de impuestos de dominio subnacional por departamento

A diciembre de 2024, la recaudación tributaria de los gobiernos subnacionales presentó una mayor concentración en el eje central del país. Santa Cruz, La Paz y Cochabamba concentraron el 82,9% de los ingresos, con participaciones del 34,9%, 28,0% y 20,0%, respectivamente, mientras que el resto de los departamentos apenas aportó un 17,1% (Gráfico 15a).

Gráfico 14
Participación de la recaudación tributaria de los gobiernos subnacionales por departamento, a diciembre 2024
(En porcentaje)



Resto considera los departamentos de: Chuquisaca, Potosí, Oruro, Tarija, Pando y Beni
 (*) Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA), Impuesto Municipal a la Transferencia de Bienes Inmuebles (IMTBI) e Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores (IMTVA).

(**) Impuesto a la Sucesión Hereditaria de Bienes Inmuebles (ISHDBIM).

(p) Preliminar.

Fuente: Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

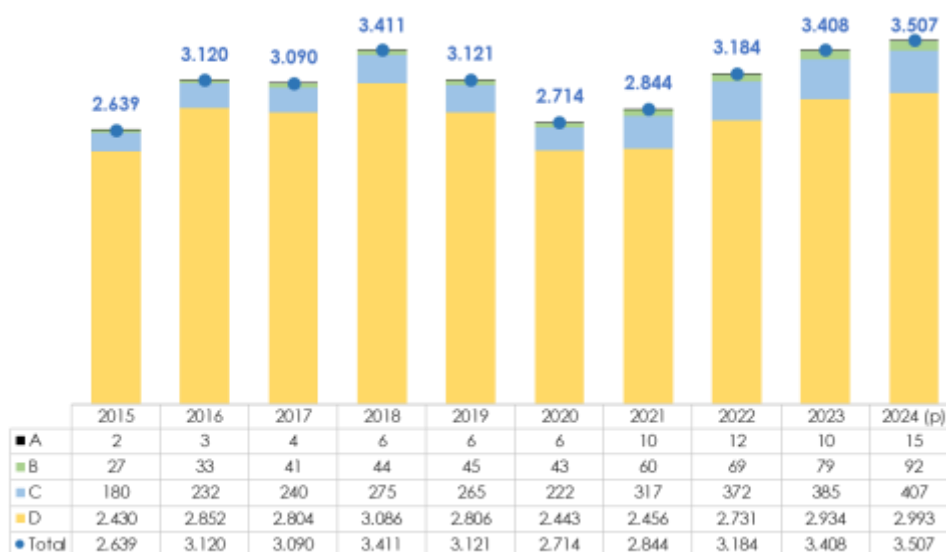
Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

En el caso de los impuestos de dominio departamental, Santa Cruz y La Paz lideraron con el 34,4% y 28,0% de los ingresos, mientras que Cochabamba y los demás departamentos representaron el 22,8% y 14,9%, respectivamente (Gráfico 15b). Estas cifras reflejan una clara centralización de la capacidad recaudatoria en las regiones con mayor desarrollo económico y densidad poblacional.

II.1.2. Recaudación tributaria municipal por categoría

En Bolivia, los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) se clasifican en cuatro categorías (A, B, C y D)⁹ según su densidad poblacional, lo que refleja diferencias significativas en sus capacidades administrativas y económicas. Los municipios de categoría D, que corresponden a las áreas más densamente pobladas y económicamente activas, concentraron el 85,3% de la recaudación total de impuestos bajo su administración, consolidando su posición como los principales generadores de ingresos tributarios.

Gráfico 15
Recaudación tributaria municipal por categorías, 2015 -2024
(En millones de bolivianos)



(p) Preliminar.

Fuente: Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

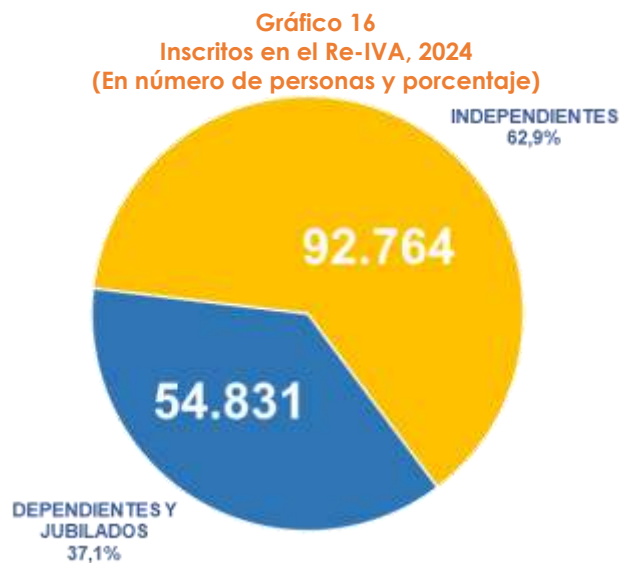
⁹ Las categorías de los municipios en Bolivia están determinadas por su carácter demográfico, es así que la categoría A aglutina a los Municipios con poblaciones no mayores a 5.000 habitantes, la B considera desde 5.000 hasta 15.000 habitantes, la C de 15.000 a 50.000 y la D a los que poseen una población mayor a 50.000 habitantes.

III. MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

III.1. Régimen de Reintegro en Efectivo del Re-IVA

Como parte de la política de redistribución de los ingresos para las familias bolivianas, el Estado devuelve a la población que se inscribió al Re - IVA el valor del 5,0% del importe total de sus facturas de compras de cada mes.

Esta medida favorece a personas independientes, dependientes y jubiladas, correspondiendo el 62,9%, al primer segmento y un 37,1% al segundo y tercer segmento, con un total de 147.595 inscritas al cierre de la gestión 2024.



(p) Preliminar

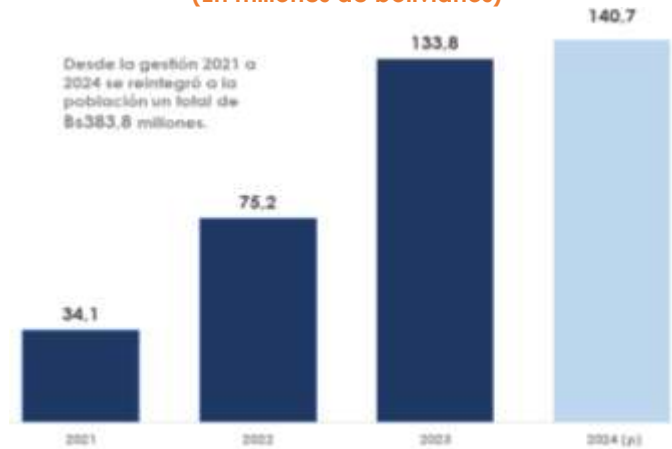
Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

Nota: la cantidad de inscritos comprende los reinscritos de las gestiones 2021, 2022 y 2023

La implementación del Reintegro del IVA no solo coadyuvó a la redistribución de los ingresos, devolviendo a la población un total de Bs383,8 millones (Gráfico 17) desde la gestión 2021 a 2024, además benefició paralelamente a incrementar los niveles de facturación y a la política de formalización.

Gráfico 17
Monto reintegrado acumulado del Re-IVA, 2021- 2024
(En millones de bolivianos)



(p) Preliminar

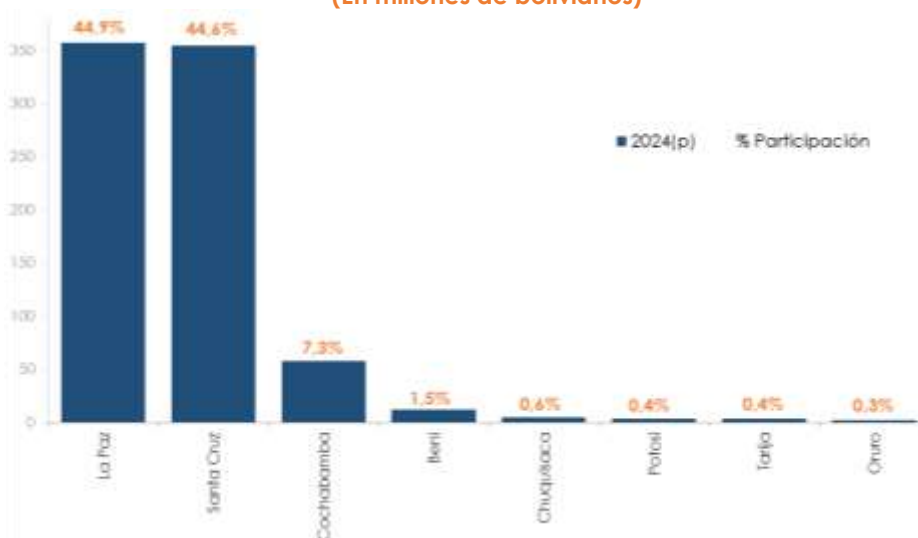
Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria - Dirección General de Estudios Tributarios.

III.2. Impuesto a las Grandes Fortunas (IGF)

A objeto de reducir la brecha de la desigualdad se implementó el IGF, que grava a las grandes fortunas siendo el destino de los recursos recaudados la redistribución de estos ingresos en forma de proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables. Esta medida es aplicada cuando la fortuna neta acumulada en el territorio nacional y/o en el extranjero de una persona natural es mayor a Bs30.000.000 (Treinta millones 00/100 bolivianos).

Gráfico 18
Recaudación acumulada del IGF por departamento, 2021- 2024
(En millones de bolivianos)



(p) Preliminar

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales.

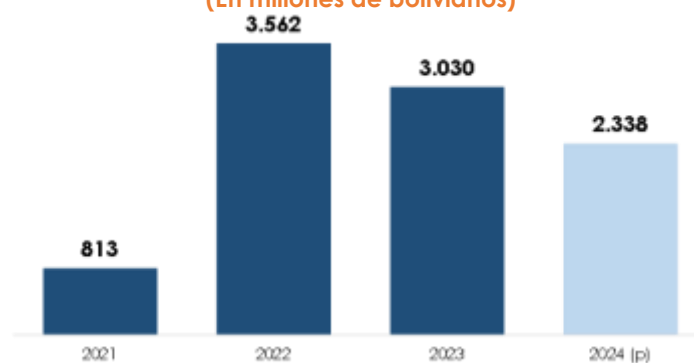
Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

Desde el inicio de la medida implementada a través de la Ley N° 1357, de 28 de diciembre de 2020, a la fecha, el IGF cuenta con 261 contribuyentes, con un total recaudado de Bs795,3 millones, siendo los departamentos del eje central los que conforman el mayor porcentaje de recaudación con el 97,0% del total (Gráfico 19).

III.3. Incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital

Con la promulgación de la Ley N° 1391, de 31 de agosto de 2021; se establecieron incentivos tributarios, exención y tasa cero del IVA a la importación y comercialización de Bienes de Capital (BK) y Plantas Industriales (PI), medida que fue ampliada en su vigencia, mediante Leyes Nros. 1413, 1493, 1546 y 1613, este último de 1 de enero de 2025, de Presupuesto General del Estado – 2025, que amplía la vigencia de la norma hasta el 31 de diciembre 2025.

Gráfico 19
Valor CIF de importación de bienes de capital, septiembre 2021 - 2024
(En millones de bolivianos)



(p) Preliminar

Nota: El D.S. N° 4579 estuvo vigente hasta septiembre de 2023 y el D.S. N° 5095, se implementó en enero de la presente gestión, dando continuidad a la medida.

Fuente: Aduana Nacional

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria – Dirección General de Estudios Tributarios

Desde el inicio de la medida hasta diciembre de 2024 se importaron bienes de capital por un valor CIF de Bs9.743 millones, siendo los principales beneficiarios las unidades del sector productivo del país, porque se creó un espacio de oportunidad para que las mismas puedan incrementar su producción y reducir sus costos de operación con maquinaria moderna y especializada.

De acuerdo a la clasificación CUODE, los bienes de capital importados corresponden a las siguientes categorías económicas 69,3% corresponde a Maquinaria Industrial, 14,8% a

Máquinas y Herramientas, 13,0% a Material de Transporte y Tracción para la Agricultura, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 11
Valor CIF de importación de bienes de capital por clasificación CUODE, septiembre 2021 – 2024
(En millones de bolivianos)

CUODE	Descripción	2021	2022	2023	2024(p)	Total	%Part.
		Sep-Dic	Ene-Dic	Ene-Sep	Ene-dic		
840	Maquinaria industrial	564	2.334	1.999	1.857	6.754	69,3%
710	Maquinas y herramientas para la agricultura	109	680	407	246	1.442	14,8%
730	Material de transporte y traccion para la agricultura	95	449	505	213	1.263	13,0%
920	Equipo rodante de transporte	38	73	95	3	209	2,1%
820	Herramientas para la industria	6	17	16	15	54	0,6%
810	Maquinas y aparatos de oficina, servicio y científicos	1	8	8	3	20	0,2%
Total		813	3.562	3.030	2.338	9.742	100%

(p) Preliminar

Fuente: Aduana Nacional

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

El valor total facturado por la comercialización de bienes de capital alcanzó Bs5.876 millones, desde el inicio de la medida a diciembre de 2024, cabe destacar que el ítem referido a Maquinaria industrial, es el que más se benefició de la medida con una participación del 58,3%, seguido de Material de transporte y tracción para la Agricultura con un 21,6% y Máquinas y Herramientas para la Agricultura con un 18,2% entre los ítems más representativos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 12
Valor facturado por comercialización de bienes de capital y clasificación CUODE,
septiembre 2021 – 2024
(En millones de bolivianos)

CUODE	Descripción	2021	2022	2023	2024(p)	Total	%Part.
		Sep-Dic	Ene-Dic	Ene-Sep	Ene-dic		
840	Maquinaria industrial	114	887	971	1.455	3.427	58,3%
730	Material de transporte y traccion para la agricultura	67	398	549	252	1.267	21,6%
710	Maquinas y herramientas para la agricultura	26	406	428	211	1.070	18,2%
920	Equipo rodante de transporte	1	38	40	0	79	1,3%
820	Herramientas para la industria	0	2	1	27	31	0,5%
810	Maquinas y aparatos de oficina, servicio y científicos	0	0	0	2	2	0,0%
Total		209	1.731	1.989	1.946	5.875	100%

(p) Preliminar

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

III.4. Incentivos tributarios y financieros para la fabricación, ensamblaje, importación y compra de maquinaria agrícola eléctrica e híbrida y vehículos eléctricos e híbridos

A objeto de incentivar de manera integral el uso de la energía eléctrica se implementó el D.S. N° 4539, de 7 de julio de 2021, a través de beneficios tributarios y financieros, para la importación, fabricación, ensamblaje y compra de vehículos automotores y maquinaria

agrícola eléctrica e híbrida, entre otros, como resultado de la medida, se generó un valor CIF de importación de Bs674 millones, de los cuales el 67,1% corresponde a Vehículos automotores y 22,9% a Equipos Componentes (Gráfico 21).

Gráfico 20
Importación de Maquinaria y Vehículos Automotores bajo el D.S. N° 4539, julio 2021 a 2024
(Valor CIF en millones de bolivianos y en número de casos)



(p) Preliminar

Fuente: Aduana Nacional

Nota: Información ajustada por la Aduana Nacional.

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria,

Dirección General de Estudios Tributarios

Por otra parte, con el objetivo de diversificar la matriz energética en el país, el Gobierno promulgó el D. S. N° 5142, de 10 de abril de 2024, para incentivar el uso de aditivos de origen vegetal mediante la importación de vehículos con tecnología flex fuel. Además, esta norma modifica el tratamiento tributario aplicable a la importación de vehículos híbridos.

Esta medida se aplica a los vehículos con tecnología flex fuel, híbridos auto recargables (HEV) y eléctrico híbrido enchufable (PHEV). Además, se modifican las alícuotas del GA y del ICE para la importación de vehículos automotores con tecnología flex fuel y vehículos híbridos auto recargables por tres años. Desde abril a diciembre de 2024 se recaudó Bs38 millones por este concepto.

Cuadro 13
Valor recaudado por la aplicación del D.S. N° 5142, abril – diciembre 2024
(En valor CIF y bolivianos)

Categorización	Valor CIF	En Bs.
Vehículos Híbridos Auto Recargables (HEV)	103.621.700	33.420.732
Vehículos Híbridos Enchufables (PHEV)	31.746.100	5.079.452
Total	135.367.800	38.500.184

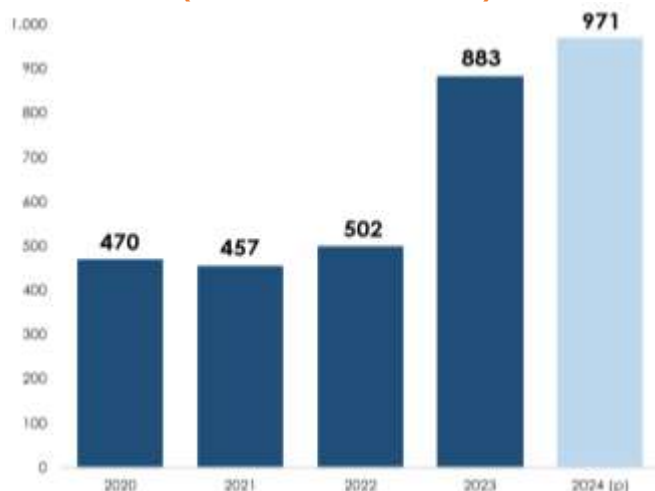
Fuente: Aduana Nacional

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

III.5. Incorporación al Régimen Complementario al RC-IVA a los profesionales independientes

A través de la Ley N° 1448, de 25 de julio de 2022, reglamentada por el D.S. N° 4850, de 28 de diciembre de 2022, se adecuó el tratamiento tributario en el RC-IVA para los contribuyentes que ejercen su profesión u algún oficio de manera independiente, en lugar del IUE, en el marco de los principios constitucionales de igualdad y capacidad económica. Asimismo, se amplió el alcance del RC-IVA al ingreso obtenido en territorio nacional de personas naturales no domiciliadas en el país.

Gráfico 21
Recaudación por RC-IVA, 2020-2024
(En millones de bolivianos)



(p) Preliminar

Nota: La información corresponde a cifras en efectivo no incluye valores

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

En la gestión 2024 la recaudación por concepto de RC-IVA alcanzó un monto total de Bs971 millones.

III.6. Lucha contra el contrabando

En el marco del Convenio Anual de Compromisos por Resultados 2024, suscrito entre la AN y el MEFP, la Administración Aduanera informa sobre las acciones de lucha contra el contrabando realizado en coordinación con el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando, a tal efecto, a la fecha de evaluación, se tiene el siguiente detalle de acciones realizadas:

- Se efectuaron 5.181 acciones operativas en puntos de inspección aduanero, a objeto de realizar las tareas de control a medios de transporte de mercancías; así como generar sensación de riesgo en cuanto a la comisión de ilícitos aduaneros y contrabando.
- Se llevaron a cabo 119 acciones operativas por grupos de reacción inmediata aduanera, los cuales realizaron controles conjuntos entre la AN y el personal de las Fuerzas Armadas en rutas principales (habilitadas) y alternas (no habilitadas).
- Se incrementó personal militar de las Fuerzas Armadas, a objeto de fortalecer el control aduanero de las operaciones de lucha contra el contrabando a través de Grupos de Reacción Inmediata.
- Se atendieron 1.612 denuncias de contrabando, de los cuales 237 casos resultaron en comisos y 1.070 no tuvieron resultados, estas acciones se efectuaron gracias a la participación activa de la población boliviana a través del "incentivo a la denuncia del contrabando".

IV. CONCLUSIONES

- En la gestión 2024, los ingresos tributarios totales (recaudación nacional y subnacional) registraron recaudación por Bs62.009 millones, con un decremento de 0.4%, Bs262 millones por debajo de lo registrado en la gestión 2023 explicado por la desaceleración del comercio exterior y la moderación del crecimiento económico vinculado al contexto externo e interno negativo.
- La recaudación tributaria y aduanera del Nivel Central del Estado, sin tomar en cuenta los tributos propios del sector hidrocarburífero alcanzó la cifra de Bs51.983 millones y una recaudación porcentual positiva de 1,6% respecto a la gestión anterior, incremento atribuible a los pagos de IVA en el mercado interno por el sector del Comercio, el pago del ICE por el sector de Bebidas y el RC-IVA por las retenciones a terceros y la incorporación de los profesionales independientes a este impuesto a partir de enero del 2023. Finalmente, los pagos bajo el concepto de CV, impulsado principalmente por el aumento de planes de facilidades de pago aprobados por la Administración Tributaria.
- Un aspecto destacable es que, el padrón de contribuyentes en la gestión 2024, reportó un ascenso en el registro de activos y habilitados llegando a 499.155, cifra mayor a la registrada en similar periodo de 2023. Este dato muestra que el universo de contribuyentes en el país continúa incrementando resultado del dinamismo positivo de la mayoría de las actividades económicas. Es de resaltar que, del total de contribuyentes, 70,5% corresponden al Régimen General, incluye GRACOS, y el 29,5% a Regímenes Especiales.
- En 2024, la recaudación aduanera totalizó Bs16.836 millones, un 9,0% menos que la gestión 2023. La caída en la recaudación por importaciones se explicó por factores externos, como la desaceleración económica global y el aumento de costos logísticos, y por factores internos, como bloqueos en carreteras troncales. Además, por medio de varios D.S., se actualizaron los incentivos tributarios y se implementaron mecanismos de exención y diferimiento impositivo a la importación para una serie de bienes, con el propósito de estimular la producción interna y mitigar presiones

inflacionarias, lo que generó un sacrificio fiscal de Bs924 millones que el Estado dejó de percibir.

- Hasta finales de la gestión 2024, el POCE alcanzó a 38.908 operadores, de los cuales 34.376 son importadores y 4.532 son exportadores.
- Entre enero y diciembre de 2024, la recaudación de impuestos administrados y recaudados por los gobiernos subnacionales registró un crecimiento del 3,1%, alcanzando Bs3.609 millones. De este total, el 47,6% correspondió al IPBI (Bs1.717 millones) y el 30,1% al IPVA (Bs1.085 millones), siendo estos los tributos más representativos.
- Un total de 147.595 personas entre nuevos y renovados de las gestiones 2021, 2022 y 2023, se inscribieron en la gestión 2024 para beneficiarse de las ventajas del Re-IVA. Asimismo, cabe destacar que a cuatro años de la implementación de la medida la población se benefició con un monto efectivamente devuelto de Bs383,8 millones, incrementándose anualmente el reintegro por año.
- Desde la implementación de la política de incentivos tributarios para la importación y comercialización de bienes de capital, plantas industriales y maquinaria pesada, el valor CIF de la importación de bienes de capital ascendió a Bs9.743 millones; estos datos reflejan el incremento del capital productivo en Bolivia y por ende la contribución a la política de sustitución de importaciones.
- A diciembre de la gestión 2024, la política de lucha contra el contrabando por parte de la AN y el VLCC, generó 5.181 acciones operativas en puntos de inspección, 119 controles conjuntos en rutas principales y alternas, se atendieron 1.612 denuncias de contrabando de los cuales 237 resultaron en comisos de mercancía, resultado de la participación activa de la población.

V. APÉNDICE NORMATIVO

Leyes, Decretos Supremos y Resoluciones Supremas¹⁰

Norma	Fecha	Objeto
Ley N° 1613	31 de diciembre de 2024	Se establecieron incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales, destinados a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería para impulsar la reactivación y fomento a la política de sustitución de importaciones. Dispone la exención del pago del IVA, a la importación de aceite crudo de petróleo, gasolina para vehículos automóviles y diésel oil, realizada por personas naturales o jurídicas.
D.S. N° 5095	3 de enero de 2024	Reglamentar el Artículo 18 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2025, publicada el 31 de diciembre de 2024, a través del cual se establecieron incentivos tributarios a la importación y comercialización de bienes de capital y plantas industriales, destinados a los sectores agropecuario, industrial, construcción y minería para impulsar la reactivación y fomento a la política de sustitución de importaciones.
D.S. N° 5142	10 de abril del 2024	Modificar por tres (3) años las alícuotas del GA y del ICE para la importación de vehículos automotores con tecnología flex fuel.
D.S. N° 5145	10 de abril del 2024	Modificar el D.S. N° 25465, de 23 de julio de 1999, Reglamento para la devolución de impuestos a las exportaciones, incorporando una nueva modalidad de devolución de impuestos. Modifica el primer párrafo del inciso b) del Parágrafo I del Artículo 24 del D.S. N° 27310, Reglamento del Código Tributario Boliviano, determinando el plazo de hasta treinta (30) meses para acogerse a una Facilidad de Pago.
D.S. N° 5183	10 de julio de 2024	Autorizar a la Aduana Nacional, la compra de veintidós (22) vehículos destinados a fortalecer las actividades operativas de lucha contra el contrabando.
D.S. N° 5189	24 de julio de 2024	Modificar por dos (2) años, el GA para la importación de neumáticos, motores y ruedas.
D.S. N° 5195	14 de agosto de 2024	Diferir el GA a cero por ciento (0%) hasta el 31 de diciembre de 2024, para la importación de trigo y harina de trigo.

¹⁰ Jerarquía normativa según Hans Kelsen.

Norma	Fecha	Objeto
D.S. N° 5196	14 de agosto de 2024	Adecuar la aplicación del RC-IVA a los ingresos de los asociados de cooperativas del sector transporte provenientes del factor trabajo y reconocer el gasto para la determinación del IUE, en el marco de la Ley N° 356, de 11 de abril de 2013.
D.S. N° 5197	14 de agosto de 2024	Diferir el GA a la importación de plantas industriales para la producción de Biodiésel.
D.S. N° 5206	28 de agosto de 2024	Instrumentar los acuerdos comerciales internacionales y consolidar la gestión óptima del sistema de transporte de gas natural por ductos en el Estado Plurinacional de Bolivia y realiza incorporaciones al D.S. N° 29018, de 31 de enero de 2007, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.
D.S. N° 5210	28 de agosto de 2024	Diferir el GA a cero por ciento (0%) hasta el 31 de diciembre de 2024, a la importación de materias primas para la producción de medicamentos.
D.S. N° 5211	28 de agosto de 2024	Crear la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Bolivia - VUCE como instrumento de facilitación del comercio, así como establecer los términos para su implementación, administración y operación.
D.S. N° 5212	28 de agosto de 2024	Diferir el GA a cero por ciento (0%) hasta el 30 de junio de 2025, para la importación de insecticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores del crecimiento de las plantas y maquinaria agrícola.
D.S. N° 5223	11 de septiembre de 2024	Diferir el GA a cero por ciento (0%) hasta el 31 de diciembre de 2024, para la importación de maíz.
D.S. N° 5227	18 de septiembre de 2024	Modifica el D.S. N° 25465, de 23 de julio de 1999, para implementar la devolución inmediata del CEDEIM, estableciendo como requisito el ingreso de divisas al país por sector económico en los siguientes porcentajes: Agroindustrial 73%, Minero metalúrgico 70% y otros sectores 60%.
D.S. N° 5244	9 de octubre de 2024	Diferir el GA a cero por ciento (0%) hasta el 31 de diciembre de 2024, para la importación de artículos de aseo.
D.S. N° 5250	16 de octubre de 2024	Diferir el GA a cero por ciento (0%) hasta el 30 de abril de 2025 para la importación de arroz para el consumo interno.
D.S. N° 5282	27 de noviembre de 2024	Diferir el GA a cero por ciento (0%) hasta el 31 de marzo de 2024, para la importación de medicamentos (Medicamentos, reactivos, y dispositivos médicos).

Norma	Fecha	Objeto
R.S. N° 28974	1 de febrero de 2024	Aprobar las tablas de la escala impositiva y la determinación de la base imponible para el pago del IPVA, correspondiente a la gestión 2023, aplicable en los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesino (GAIOC) que aún no crearon el citado impuesto municipal, en el marco de la Ley N° 154, de Clasificación y Definición de Impuestos.
R.Bi.M. N° 005.2024	28 de octubre de 2024	Aprobar las listas de mercancías sujetas a la devolución del GA a las exportaciones.
R.M. N° 007	11 de enero de 2024	Establecer las Garantías de las Agencias Despachantes de Aduana para la gestión 2024.
R.M. N° 057	8 de marzo de 2024	Modificar el Artículo 1 de la R.M. N° 916, de 14 de agosto de 1998, respecto al establecimiento de características técnicas para las placas de circulación de vehículos Flex y eléctricos.
R.M. N° 312	28 de junio de 2024	Establecer la celebración anual de convenios de compromisos con las Entidades Bajo Tuición del Ministerio de Hacienda, actualmente de Economía y Finanzas Públicas.
R.M. N° 556	26 de noviembre de 2024	Se establece la ampliación del reemplaque previsto en la Disposición Transitoria Única de la RM N° 057, hasta el 31 de marzo de 2025.
R.M. N° 592,	17 diciembre de 2024	Aprobar el documento Arancel Aduanero de Importaciones 2025, que entró en vigencia a partir del 01 de enero de la presente gestión.
R.A. N° 045	1 abril de 2024	Disponer la suscripción a la plataforma informática del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que permita obtener el Código QR que otorga acceso al Arancel Aduanero de Importaciones 2024 en formato digital.